

DECRETOS**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****Departamento Ejecutivo**

EXPT.E. N° 10816 - 0 - 2003.-

DECRETO-ACUERDO N° 00020.04.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE.2004

VISTO:

El CONVENIO, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, representado en este acto por el Ing. LUIS HORACIO COSENTINI, y por la otra parte la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Sr. Intendente Arq. JOSE LUIS MARTIARENA, quienes convienen en apoyar financieramente la continuidad de los diferentes planes llevados a cabo por el Municipio en diferentes sectores de la Ciudad, que promuevan la ejecución de obras y acciones en materia eléctrica, tendientes a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, como así también la generación transitoria de empleo, de conformidad a las cláusulas establecidas en el mismo; y

CONSIDERANDO

Que, estimando conveniente la aprobación del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el CONVENIO, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, representado en este acto por el Ing. LUIS HORACIO COSENTINI, y por la otra parte la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Sr. Intendente Arq. JOSE LUIS MARTIARENA, quienes convienen en apoyar financieramente la continuidad de los diferentes planes llevados a cabo por el Municipio en diferentes sectores de la Ciudad, que promuevan la ejecución de obras y acciones en materia eléctrica, tendientes a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, como así también la generación transitoria de empleo, de conformidad a las cláusulas establecidas en el mismo, estableciéndose la vigencia del presente acto a partir de la firma del presente Convenio y por el término de un (1) año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase a Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Dirección de Servicios Eléctricos.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 00227 - 00 - 2004.-**DECRETO N° 00014.04.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY**

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0802.03.009 por el que se crea la Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento, el que funcionará dentro de la órbita de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de determinar su estructura y demás normas de funcionamiento para el más fiel y acabado cumplimiento de los fines de su creación.

Que, la actual situación de emergencia por la que atraviesa la Administración Municipal y el desorden total en que se encuentra la misma, ameritan disponer normas que permitan que la Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento cumpla con el objetivo de su creación y en ello obtener un medio para transparentar la real Deuda Pública, su origen, causas y forma de pago, actuando la compensación de pleno derecho cuando correspondiere, obtener una base de datos y todos los demás objetivos indicados en el Decreto que dispone su creación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

Artículo 1°.- La Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento se conformará con los siguientes Departamentos: la Unidad de Verificación y Compensación de Deuda Pública y la Unidad de Administración de la Deuda Pública, cada una de las cuales tendrá a su cargo las funciones que se detallan seguidamente:

Unidad de Verificación y Compensación de Deuda Pública

- Llevar a cabo el Proceso de Verificación sobre la legitimidad de cada acreencia, definido en el Art. 4° del presente
- Crear la Base de Datos de la Deuda Pública Verificada.
- Entregar a los acreedores los Títulos de Deuda emitidos.
- Dictar las disposiciones necesarias e impartir los instructivos que fijen las formalidades y los plazos que se deberán observar para proceder a la remisión de los informes de las distintas áreas de la Municipalidad.
- Actuar de pleno derecho las compensaciones de deudas y créditos de los acreedores.

Unidad de Administración de la Deuda Pública

- Administrar la cartera de la Deuda Pública Verificada, controlando el cumplimiento de los cronogramas de pago pactados con los acreedores en el Proceso de Verificación.
- Mantener y Actualizar la Base de Datos de la Deuda Pública Verificada.
- Determinar anualmente, el importe de los servicios de deuda (amortización de capital e intereses), a los fines de remitir dicha información al Secretario de Hacienda y Contador General para la preparación del Presupuesto respectivo.
- Elaborar el listado de los créditos reconocidos, por orden cronológico, a los fines de que Secretaría de Hacienda previsione su pago y emita las certificaciones previstas en las Ordenanzas de adhesión a las leyes Provinciales 5.300 y 5320 que declaran la inembargabilidad de los recursos municipales.
- Asistir y colaborar con el Director General en las competencias y funciones asignadas en el Art. 58 de la Ordenanza N° 3277 / 2001

Artículo 2°.- Dispóngase la siguiente normativa para el funcionamiento de la Unidad de Verificación y Compensación de Deuda Pública:

- a) La Unidad de Verificación y Compensación de Deuda Pública queda facultada para requerir la concurrencia de otros Funcionarios para los casos en que fuera necesaria alguna opinión de tipo técnico o especial, para lo cual la Secretaría a cuyo cargo se encuentre el Agente deberá dar inmediato curso poniendo a disposición de este Departamento por el tiempo que fuere necesario
- b) La coordinación de la tarea de la Unidad de Verificación y Compensación de Deuda Pública, estará a cargo del Director General de Deuda Pública y Financiamiento
- c) Los legajos por los cuales se tramitará cada pedido de verificación deberán ser analizados y resueltos en el ámbito físico de trabajo de la Unidad de Verificación y Compensación de Deuda Pública, implicando ello que los diferentes Funcionarios, cuyos informes sean requeridos, deben proceder a emitirlos en el mencionado espacio físico
- d) La Unidad de Verificación y Compensación de Deuda Pública tendrá un plazo de 6 meses para la realización de su cometido, y en el caso de ser necesario por razones fundadas, podrá ser extendido por un plazo adicional de 6 meses

Artículo 3°.- Dispónese que a partir día 19 de Enero de 2004, se de inicio al Proceso de Verificación de la Deuda Pública Municipal al 13 de Diciembre de 2003 (incluyendo la Deuda Consolidada), debiendo publicitarse la convocatoria con todos los requisitos con los que deben presentarse los acreedores para iniciar la verificación de la legitimidad de su acreencia

Artículo 4°.- Proceso de Verificación

Competencia: La Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento tiene la competencia exclusiva en todos los aspectos inherentes al procedimiento al

que deberán ajustarse los trámites de **verificación** de deudas, tanto corriente como consolidada, estableciendo aquellos que considere más idóneos a los efectos del correcto cumplimiento de sus fines y objetivos.

Lugar de Presentación: Los trámites de **verificación** deberán ser presentados en la Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento donde se procederá a identificar mediante la asignación de un “legajo personal” a cada actuación, devolviéndose una copia firmada al acreedor.

Inicio del trámite: El comienzo de todos los trámites deberá ser efectuado por la parte interesada o por cualquier otra persona con poder suficiente. Su prosecución será de oficio. El acreedor deberá presentar la pertinente solicitud en dos copias debidamente firmada conteniendo:

- ☐ Nota dirigida al Intendente.
- ☐ Lugar y fecha.
- ☐ Nombre completo de la persona física o jurídica
- ☐ Domicilio real y constituido.
- ☐ CUIL o CUIT
- ☐ Concepto que reclama
- ☐ Monto.
- ☐ Manifestación de Recepción de Pagos a Cuenta
- ☐ Acreditación de la procedencia de su reclamo, es decir el acreedor deberá adicionar todos aquellos datos y/o documentación que respalden su pretensión (facturas, remitos, N° de expedientes, código de proveedor, etc.) y deberán encontrarse debidamente firmadas, por el presentante.
- ☐ Firma y aclaración.

Existencia y determinación de la deuda:

1) Será responsabilidad de cada Jefe de área o dependencia municipal según la naturaleza de la materia sujeta a verificación o consolidación, remitir toda la documentación y antecedentes a la Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento que tengan relación directa con la existencia, acreditación y determinación de la deuda sujeta a **verificación** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles

En todos los casos los responsables deberán informar por escrito lo siguiente:

- ☐ Causas y origen de la deuda.
- ☐ Antecedentes de la obligación sometida a reconocimiento.
- ☐ Validación de los montos reclamados.
- ☐ Glose de las actuaciones donde conste y se encuentre acreditada la obligación principal y las accesorias.

2) La Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento procederá a revisar que se haya dado cumplimiento al aporte de información y documentación requerida. Se confeccionará “una planilla analítica” en la que se expondrá la composición del crédito reclamado y se agregará un informe contable que indicará:

- ☐ Comprobación efectuada.
- ☐ Verificación de antecedentes (registrables o sustitutos equivalentes), se anexarán los listados emitidos por el sistema contable que reflejen las contabilizaciones efectuadas.
- ☐ Validación de los montos conformados por los responsables de las áreas o dependencias, a fin de efectuar los procedimientos tendientes a confirmar su certeza.
- ☐ Verificación de deuda impaga
- ☐ Existencias de saldos deudores con el municipio

3) Con el informe contable y la planilla analítica se emitirá la liquidación formal de la deuda. Para ello se confeccionará un formulario o carta que contendrá como mínimo lo siguiente:

- ☐ Identificación del acreedor.
- ☐ Conceptos a reconocer.
- ☐ Monto adeudado.
- ☐ Fecha a la cuál se encuentra expresada la deuda.
- ☐ Resumen sintético de los antecedentes.
- ☐ Certificación sobre la intervención de las áreas o dependencias del municipio que correspondan al caso.
- ☐ Manifestación sobre la intervención de la unidad de verificación de deudas.

4) **Para las deudas judiciales:** sean principales y/o accesorias, los acreedores de este tipo de deuda deberán cumplir con lo siguiente:

- ☐ Copia certificada por el Juzgado correspondiente de la sentencia y de la liquidación practicada.
- ☐ Manifestación de Pagos Parciales realizados, con indicación de monto y fecha de efectivización
- ☐ Estado Procesal de las Actuaciones.

5) La Unidad de Verificación y Compensación de Deuda Pública será la encargada de efectuar la conciliación del monto adeudado con el acreedor, a esos efectos se confeccionará un “Acta de Conciliación” a ser suscripta con cada acreedor y contendrá:

- ☐ Lugar y fecha.
- ☐ Identificación del acreedor.
- ☐ Domicilio de las partes.
- ☐ Concepto que se reconoce.
- ☐ Monto reconocido.
- ☐ Fecha a la cuál se encuentra expresada la deuda.
- ☐ Firma y aclaración de las partes.
- ☐ En todos los casos en el acta deberá constar la expresa conformidad del acreedor en todos los términos de la liquidación que se le practico a su crédito y su RENCUNCIA a cualquier acción futura. El acreedor declarará que todos los datos consignados son completos y correctos.

6) El Acta de Conciliación, suscripta por el Jefe de Unidad de Verificación y Compensación de Deuda Pública, el Asesor Legal y el Director General de Deuda Pública y Financiamiento; deberá elevarse a la Dirección de Asuntos Legales para la emisión del Dictamen Respectivo, pudiendo a continuación proseguir el trámite del siguiente modo:

- a. Si lo determinado esta correcto, se devuelve a la Unidad de Verificación y Compensación de Deuda Pública, para que la misma pueda emitir la pertinente Resolución de Reconocimiento del Crédito
- b. Si lo determinado fuere observado, podrá requerir la información que sea necesaria o bien dar curso a las acciones legales que sean pertinentes en defensa del Patrimonio del Municipio

Artículo 5°.- Verificación tardía: Los acreedores que no hubieren efectuado la presentación de verificación de sus créditos en los plazos indicados, pasarán a cobrar los mismos, previa verificación, una vez cancelado el total de créditos verificados en legal forma y en la medida que existan partidas presupuestarias para cada ejercicio.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a Contaduría General, Tesorería General, Asesoría Legal, Departamento de Auditoría y Concejo Deliberante Municipal.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 001221 -00- 2004.-

DECRETO ACUERDO N° 0021.04.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 feb. 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 3878/03, por la que dispone otorgar una ayuda extraordinaria de PESOS TREINTA (\$ 30,00.-) mediante la entrega de un Título de Crédito a favor de cada empleado beneficiado, para ser aplicado al pago parcial y/o total de facturas por los servicios de Energía Eléctrica y suministro de Agua Potable o para la cancelación de Tributos Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente y dentro de la medida que disponía el otorgamiento de los Títulos mencionados, no se tuvo en cuenta el gasto administrativo como tampoco los inconvenientes que se suscitarían en torno el poder abonar las facturas de Energía Eléctrica y/o disponer su conversión en efectivo a través de las distintas cajas recaudadoras de esta Comuna;

Que, en la búsqueda de una medida que dé solución a la problemática en cuestión, éste Departamento Ejecutivo consensuando con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales y como medida de optimizar la efectivización o pago del monto que se abona, estima oportuno disponer se anule la emisión de los referidos Títulos de Créditos transferibles é imponer a partir del dictado del presente Dispositivo legal la convertibilidad de los mencionados Títulos en moneda de circulación legal;

Que, la adopción de esta medida no sólo redundaría en beneficio de los trabajadores Municipales sino también en la reducción de costos é insumos que resultaban onerosos para su emisión y por ende la eliminación de un trámite demás burocrático que no hacía más que distraer y complicar la tarea que poseían asignadas las dependencias involucradas;

Que, también se advierte en la redacción del Art. 2° de la Ordenanza N° 3878/03 una falta de precisión respecto de cuales son los adicionales a computar para el límite allí impuesto, generando cierta incertidumbre en su liquidación;

Que, son los principios de solidaridad, economía, eficiencia y transparencia, bases en las que se sustenta esta nueva administración

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha y por las razones expuestas precedentemente, dejase sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 668.00.009 por el que se otorgaba fondos a favor de la Alianza de Municipios Jujeños

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con la medida adoptada, comuníquese al Concejo Deliberante

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, pase para su conocimiento y fines pertinentes a Contaduría General, Tesorería General y Departamento de Auditoría Municipal

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
E X P E D I E N T E N° 625-2004.-
DECRETO ACUERDO N°0009.04.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21de Enero de 2004.-

VISTO:

El
Convenio de Seguro Colectivo de Vida suscripto, oportunamente entre LA
CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN,
con domicilio en calle San Martín N° 469, de la ciudad de San Miguel de
Tucumán, representada por el Señor Interventor Dr. JUAN CARLOS
VEIGA, por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN
SALVADOR DE JUJUY representada por el Señor Intendente Arquitecto
JOSE LUIS MARTIARENA, con domicilio en Avenida El Exodo N° 215 de
esta Ciudad, por el cual convienen de común acuerdo la contratación de un
Seguro Colectivo de Vida y Seguro de Vida de Amparo Familiar, para todo
el personal de los Poderes del Estado Municipal que libremente opten por su
incorporación, de acuerdo al procedimiento detallado en las Cláusulas que
integran el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que,
a los efectos de regularizar la situación, se hace necesario dictar el pertinente
Dispositivo Legal aprobando el Convenio mencionado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébanse en todas sus partes el Convenio de Seguro Colectivo de Vida suscripto, oportunamente entre LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, con domicilio en calle San Martín N° 469, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada por el Señor Interventor Dr. JUAN CARLOS VEIGA, por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY representada por el Señor Intendente Arquitecto JOSE LUIS MARTIARENA, con domicilio en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, por el cual convienen de común acuerdo la contratación de un Seguro Colectivo de Vida y Seguro de Vida de Amparo Familiar, para todo el personal de los Poderes del Estado Municipal que libremente opten por su incorporación, de acuerdo al procedimiento detallado en las Cláusulas que integran el mismo.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Humanos, Contaduría General, Tesorería General y Dirección General de Auditoría Interna. Cumplido, por intermedio de la Dirección de Despacho General, hágase entrega de una copia autenticada a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

[illegible]

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-

RESOLUCION INTERNA N °03-DD-2004.-
EXPTE. N° 513-539/04

San Salvador de Jujuy 26 de Febrero de 2004.-

ARTICULO 1º) Rectificar la resolución Interna Nº 01-DD-2004, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO1º) Llámese a Licitación Pública para la contratación de una empresa para la detección y recopilación de datos para su posterior incorporación en la base de percepción del Impuesto de Ingresos Brutos de la Provincia.-

ARTICULO 2º) Los pliegos se encuentran a su disposición en el Dpto. Administrativo de la Dirección Provincial de Rentas sita en Lavalle N° 55 de esta ciudad, a un valor de \$ 250,00 (\$ Doscientos cincuenta.) La adquisición de la misma es requisito indispensable para la admisión de la propuesta. El acto de apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Rentas de Jujuy a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año Dos mil Cuatro a Hs. 10:00 .- Las ofertas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego General de Base y Condiciones hasta antes de acto de apertura .-

ARTICULO3º)ARTICULO 4º) .Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local.-

Feb.27 Mar. 1/3/5/8. Liq. 31398 \$ 14,50.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 0700-00090/04

RESOLUCION N° 000137-BS-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero de 2.004

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto Materno Infantil y Nutrición – PROMIN – tramita la autorización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 61-J, para la Adquisición de Equipamiento Médico y de la laboratorio para el Hospital “Dr. Oscar Orias”, Centros de Salud: “Dr. Campero”, “Dr. Carrillo”, “Dr. Aredez”, “Dr. Alvarado”, “Eva Perón”, “Santa Rosa”, “Dr. Rivetti”, de Libertador General San Martín, Hospital “Presbítero Escolástico Zegada” de Fraile Pintado, Hospital “Calilegua”, Centro de Salud “Caimancito” de Caimancito, Hospital “San Miguel” de Yuto, Hospital de Niños “Dr. H. Quintana”, Hospital “Pablo Soria”, Hospital “Ntra. Sra. Del Carmen”, Hospital “ Dr. Arturo Zabala” y Hospital “San Roque”, de la Provincia de Jujuy; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio de Ejecución Nación - Provincia firmado entre el Ministro de Salud y Acción Social de la Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, establece que la Provincia podrá comprometer fondos asignados al Programa Provincial, conforme a los niveles asignados a cada etapa;

Que, en el citado Convenio se dispone que en el financiamiento del programa concurrirá el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por medio del crédito aprobado por Decreto Nacional N° 1805/93 y modificatorios, que se completará con recursos de contrapartida nacional, ambos no reintegrables para la Provincia;

Que, el Proyecto contempla la Adquisición de Equipamiento Médico y de laboratorio para el Hospital “Dr. Oscar Orias” Centros de Salud: “Dr. Campero”, “Dr. Carrillo”, “Dr. Aredez”, “Dr. Alvarado”, “Eva Perón”, “Santa Rosa”, “Dr. Rivetti”, de Libertador General San Martín, Hospital “Presbítero Escolástico Zegada” de Fraile Pintado, Hospital “Calilegua”, Centro de Salud “Caimancito” de Caimancito, Hospital “San Miguel” de Yuto, Hospital de Niños “Dr. H. Quintana”, Hospital “Pablo Soria”, Hospital “Ntra. Sra. Del Carmen”, Hospital “ Dr. Arturo Zabala” y Hospital “San Roque”, de la Provincia de Jujuy;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs 3/66 se ajusta para el cumplimiento de los fines precedentes;

Que, a fs. 1/2 obra Nota Nº 3192 de fecha 3 de septiembre de 2003 por la que el Coordinador General de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud UFI –S- dependiente del Ministerio de Salud informa el análisis y no objeción efectuado al Pliego de Bases y Condiciones;

Que, a fs. 70 la Coordinadora del Area Materno Infantil – Jujuy solicita el dictado del presente acto administrativo;

Que, surge de autos que se han cumplido con la totalidad de las exigencias establecidas en el Manual de Compra y Contrataciones del PROMIN, por lo que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición del equipamiento mencionado;

Por ello;

**EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA COMISION INTERMINISTERIAL PROMIN DE COORDINACION Y DE CONTROL DE GESTION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil y Nutrición, a llamar a Licitación Pública N° 61-J, para la Adquisición de Equipamiento Médico y de la laboratorio para el Hospital “Dr. Oscar Orias”, Centros de Salud: “Dr. Campero”, “Dr. Carrillo”, “Dr. Aredez”, “Dr. Alvarado”, “Eva Perón”, “Santa Rosa”, “Dr. Rivetti”, de Libertador General San Martín, Hospital “Presbítero Escolástico Zegada” de Fraile Pintado, Hospital “Calilegua”, Centro de Salud “Caimancito” de Caimancito, Hospital “San Miguel” de Yuto, Hospital de Niños “Dr. H. Quintana”, Hospital “Pablo Soria”, Hospital “Ntra. Sra. Del Carmen”, Hospital “Dr. Arturo Zabala” y Hospital “San Roque”, de la Provincia de Jujuy “Dr. Oscar Orias”, Centros de Salud: “Dr. Campero”, “Dr. Carrillo”, “Dr. Aredez”, “Dr. Alvarado”, “Eva Perón”, “Santa Rosa”, “Dr. Rivetti”, de Libertador General San Martín, Hospital “Dr. Escolástico Zegada” de Fraile Pintado, Hospital “Calilegua”, Centro de Salud “Caimancito” de Caimancito, Hospital “San Miguel” de Yuto, Hospital de Niños “Dr. H. Quintana”, Hospital “Pablo Soria”, Hospital “Ntra. Sra. Del Carmen”, Hospital “Dr. Arturo Zabala” y Hospital “San Roque”, de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 61-J, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que la apertura de la Licitación 61-J se efectuará el día **25 de Marzo** del corriente año, a horas **10,00** en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle Santibañez N° 1682 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: La erogación que demande la presente Licitación Pública será solventada con los Recursos asignados al Programa PROMIN, por la suma estimada y autorizada de Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Quince (\$949.515,00.-).

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, remítanse las presentes actuaciones a conocimiento de Fiscalía de Estado, al Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente, pase a la Unidad Ejecutora del PROMIN, a sus efectos. Cumplido, archívese.

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Ministerio de Bienestar Social

CONTRATOS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO:“NOR-TRADING S.R.L.”.-

-----En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Diciembre de 2003, entre los Sres: JOSÉ MARÍA CASARES DE TEZANOS PINTO, DNI N°21.320.192, argentino, empresario, estado civil casado, con domicilio real en Avda. Bolivia N° 2021 Torre 5 piso 2 Dpto. 2 de esta ciudad capital; y el Sr. ARTURO CASARES DE TEZANOS PINTO, con D.N.I. N° 25.377.824, argentino, estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en calle M.L.O. de Pemberton N° 173 del B° Los Perales de esta ciudad, se ha resuelto introducir un modificación al Contrato Constitutivo de S.R.L. que fuera oportunamente suscripto entre las partes y cuya publicación e inscripción se efectivizó oportunamente ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad.-----

Las cláusulas que las partes convienen en modificar, son las siguientes:

CLÁUSULA QUINTA: Capital Social: A lo dispuesto por esta cláusula en el contrato constitutivo, deberá adicionarse lo siguiente: “El Sr. José María Casares aporta a la sociedad el equivalente al 80% (ochenta por ciento) del capital social, correspondiéndole la cantidad de ciento sesenta cuotas (160), mientras que el Sr. Arturo Casares, aporta el 20% (veinte por ciento) restante, es decir le corresponden cuarenta (40) cuotas sociales”.-

CLÁUSULA OCTAVA: Administración de la sociedad: Lo consignado a este respecto en el contrato constitutivo, deberá ser modificado en los siguientes términos: “La administración de la sociedad, estará a cargo del señor Arturo Franklin Casares, con DNI 8.191.695, argentino, estado civil casado, que tendrá el cargo de gerente. El mismo tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad conforme a lo estipulado por la Ley de Sociedades Comerciales; sin perjuicio de lo cual, el socio mayoritario, es decir el Sr. José María Casares, se reserva también el uso de la firma social para actuar en forma indistinta con el gerente. La venta de cualquier inmueble que pudiera ser adquirido por la sociedad y cualquier otro derecho real sobre el mismo, como así también el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por el socio que represente el setenta por ciento del capital social. La asamblea de socios, podrá elegir otro gerente o reemplazar el actual sin necesidad de expresar las causas. El Sr. Arturo Franklin Casares, acepta en este mismo acto la designación del mencionado cargo de gerente de la sociedad “Nor-Trading S.R.L.” y firma al pie de la presente en plena conformidad”.-

Bajo los términos de las cláusulas que anteceden, las partes convienen en modificar el contrato constitutivo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fé y conforme a derecho, en prueba de lo cual suscriben el presente contrato, en la fecha supra mencionada.---

Escribano Patricio Lacsí

Actuación Notarial N° A-00294967

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2004.

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. Entrada

Por Hab. Al Juzg. de Comercio

Mar.5 – Liq.31374- \$ 49,70

N°712.-ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS DOCE PROTOCOLIZACION DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, ACEPTACIÓN DE CESIÓN Y ACLARACIÓN.- EFECTUADA POR AMALIA MARGARITA CHALUP.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres, ante mí, PATRICIO LACSI, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número veinticinco, comparece doña AMALIA MARGARITA CHALUP, argentina, documento nacional de identidad número seis millones ciento noventa y cuatro mil setecientos treinta y uno, viuda de sus únicas nupcias, domiciliada en el Pasaje Moises Oliva número ciento ochenta y dos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de esta República, nacida el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fé.- Y dice: que concurre ante Escribano Público a efectos de realizar los siguientes actos. I) **Protocolización de instrumento privado.-** A tal fin exhibe en contrato de cesión de cuotas sociales, donde los cedentes de La Nevada S.R.L., expresan su cesión a favor de la suscripta, instrumento que copiado literalmente dice así:“CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- ----En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de Noviembre de 1998, comparecen los Sres. Ángel Vicente Cavolo Balboa DNI n°20.609.515,casado y María Alejandra Gammariello Barrios DNI n° 22.094.287,casada, por un lado y en adelante los cedentes y por la otra .Amalia Margarita Chalup, D.N.I. 6.194.731, domiciliada en Pasaje Mises Oliva 182. Salta, en adelante el cesionario, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes condiciones: PRIMERO: Los señores Ángel Vicente Cavolo Balboa y María Alejandra Gammariello Barrios en su calidad de cedentes, venden, ceden y transfieren a favor .Amalia Margarita Chalup,.la totalidad del capital social del cual son titulares en la sociedad LA NEVADA SRL (en formación),representadas por dos cuotas sociales de \$ 48.300,00 cada una, suscriptas íntegramente por los mismos, que constituye el 100% del capital social de la sociedad en .formacion.-.SEGUNDO: Se fija como precio total de las cuotas sociales que por el presente se ceden, la suma de pesos \$ 90.000,00 (pesos noventa mil) que el cesionario los abona en este acto en dinero de contado y a plena satisfacción de los cedentes, dando cuenta pro ello de formal carta de pago y cancelación total del precio pactado.- TERCERO. A los fines dispuesto en el artículo precedente, la Sra. Carla María Gammariello Barrios, DNI n° 23.749.113 y el Sr. Roso Lito Cajal, DNI n° 17.402.243, conyuges respectivamente de los cedentes, prestan su total conformidad a la presente cesión.- CUARTO: El patrimonio de la sociedad esta conformado por los bienes muebles, maquinarias y utiles, que se detallan en el inventario adjunto, que se incorpora formando parte del presente.- QUINTO: Que en tanto el contrato constitutivo de la sociedad se encuentra en tramites de inscripción en el Reg. Pub. de comercio y otras reparticiones administrativas y a fin de no entorpecer el tramite de las mismas, los cedentes prestan su conformidad para continuar figurando como socios de la Sociedad hasta su inscripción definitiva, incluyendo en esto su obligación de participar en toda

actividad societaria prevista en el contrato originario.- De plena conformidad entre las partes, se suscribe el presente en el lugar y fecha antes indicada, haciéndolo también los cónyuge de los cedentes.- Hay una firma ilegible.- M.A. Gammariello.- Roso L. Cajal.- C.de Gammariello.- Certificación de Firma en foja adjunta de Actuación Notarial N° A00061662. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10/12/98.- Hay una firma ilegible. PATRICIO LACSI-Escribano Público Nacional-Titular Registro N° 25.- San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 1998.- - - El que suscribe y sella al pie Escribano/a PATRICIO LACSI, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro N° 25.- -con asiento en la calle Guemes N° 752 de esta Ciudad.- - -CERTIFICA: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el instrumento que liga a esta foja (Contrato de Cesión de cuotas sociales LA NEVADA S.R.L.- . - .-) es/son puesta/s en este acto, en su presencia, por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación: ANGEL VICENTE CAVOLO BALVOA, D.N.I N° 20.609.515, CARLA MARIA GAMMARIELLO BARRIOS, D.N.I N° 23.749.LL3, MARIA ALEJANDRA GAMMARIELLO BARRIOS, D.N.I N° 22.094.287, ROSO LITO CAJAL, D.N.I N° 17.402.243.---SEGUNDO: Que dicha/s persona/s actúan por sus propios derechos.---TERCERO. Que el/los respectivos requerimiento/s y firma/n ha/n sido registrado/s simultáneamente en el libro de Requerimientos N° 52, al folio 26, asiento 765 adhiriéndose en el instrumento y en dicho libro, la/s estampilla/s N° 590117/118/119/120.- Hay una firma ilegible. PATRICIO LACSI-ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL-TITULAR REGISTRO N° 25.- Es conforme con el instrumento respectivo, doy fé, como que fotocopia del mismo se agrega al legajo de comprobantes de este protocolo como perteneciente a la presente escritura, y que desde este instante queda debidamente protocolizado con los alcances y efectos que la ley consagra.- II) **Aceptación de cesión.**- La nombrada compareciente continua diciendo: que: en vista del instrumento recien protocolizado, expresa; que a efectos de completar dicho acto, darle plena validez y eficacia jurídica, y a los fines que hubiere lugar, por este acto acepta en todas sus partes dicha cesión efectuada a su favor en los terminos que dá cuenta dicho acto.- Reiterandose ya haberse abonado el total del precio, y agregando: que la nombrada sociedad continuaba realizando sus actividades normales a nombre de los cedentes, ratificandose en consecuencia todo lo efectuado, concretado, contratado y realizado hasta el día de la fecha, por los mismos, confirmando y aceptando, sin objeción alguna que realizar.- III)- **Aclaración:** La nombrada compareciente, agrega: que efectúa la siguiente aclaración: que la aceptación que acaba de realizar la efectúa para sí y considerandose como titular, que por este mismo instrumento cede y transfiere a favor de doña Miryan Noemi Barrios, el cinco por ciento del capital total, reservando el restante noventa y cinco por ciento.- Disposición que efectúa por la existencia de un convenio privado, celebrado entre las mismas, por lo que se dá cumplimiento al mismo, ya que la actual cesionaria aportó en su oportunidad el importe correspondiente para la adquisición de la referidas cuotas sociales.- Presente en este acto la señora MIRYAN NOEMI BARRIOS, argentina, D.N.I.N°4.141.453, casada en primeras nupcias con el señor Hector Ernesto Gammariello, domiciliada en calle Libertad número trescientos cuarenta y tres, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad, nacida el día veinte de julio de mil novecientos cuarenta, y dice: que acepta dicha cesión de cuota social a su favor en los terminos referidos.- En consecuencia, la referida sociedad LA NEVADA, S.R.L., y como consecuencia de las modificaciones producidas, queda establecida la cláusula sexta del siguiente modo:" La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios actuales, señoras AMALIA MARGARITA CHALUP y MIRYAN NOEMI BARRIOS, quienes actuarán en forma conjunta, separada, indistinta y/o alternativamente, usando sus firmas procedidas del sello social, para las operaciones corrientes del giro social.- No detentando facultades para obligar a la razón social en operaciones ajenas al giro social, quedando expresamente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas y/o cualquier tipo de garantías a favor de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales los socios podrán operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de entidades o instituciones crediticias, financiera o de cualquier otra índole; otorgar poder solo en forma conjunta a terceras personas para representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción que correspondan. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios en forma personal por ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales Dirección General Impositiva, Dirección Provincial de Rentas, Municipalidades, Registro del Automotor, y/o cualquiera otra entidad que presta algún servicio, cualquier que sean.-".Quedando los demás artículos plenamente vigentes, haciéndose innecesario su reproducción.- Por todo lo expuesto solicitan se expidan testimonio autorizado de la presente a efectos de su toma de razón en los registros respectivos.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbra por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fé.-

Escribano Patricio Lacsí
Protocolo Notarial N° 00450590/91/92

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzg. de Comercio de la Pcia. de Jujuy
Mar.5-Liq.31378-\$49,70

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE AERONORTE S.R.L.

Entre los señores ÁNGEL ROBERTO D'ASBURGO de 27 años de edad, soltero, piloto, argentino con domicilio real en VICENTE LÓPEZ y PLANES N° 125 de San Pedro de Jujuy, D.N.I. N° 25.423.495, JOSÉ MANUEL D'ASBURGO de 23 años de edad, estudiante, soltero, argentino con domicilio real en VICENTE LÓPEZ y PLANES N° 125 de San Pedro de Jujuy, D.N.I. N° 27.874.301, MARIA VIRGINIA D'ASBURGO de 29 años de edad, soltera, argentina, con domicilio real en VICENTE LÓPEZ y PLANES N° 125 de San Pedro de Jujuy, D.N.I. N° 23.811.298 y DARÍO JAVIER VIGNE, D.N.I. N° 25.110.889, soltero, con domicilio real en calle GÜEMES N° 56 de San Pedro de Jujuy, empleado, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de AERONORTE S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle VICENTE LOPEZ Y PLANES N° 125 de la localidad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA y NUEVE (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.-

TERCERA: El objeto social será la prestación de servicios de aplicación aérea de agroquímicos con aviones o aeroplanos, alquiler o rentado como locador o locatario de aviones o aeroplanos, venta, distribución, concesión de productos agroquímicos destinados a la aplicación aérea, prestación de servicios de piloto. También podrá fabricar, distribuir, exportar, importar y financiar los productos o aviones destinados al logro de su fin comercial. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Macro S.A.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) que se divide en cuotas iguales de pesos DIEZ (\$10,00) totalizando la suma de 1.200 cuotas sociales. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: ANGEL ROBERTO D'ASBURGO, 612 cuotas sociales, por la suma de pesos SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120,00) y que equivale al 51 % del capital social, JOSE MANUEL D'ASBURGO, 288 cuotas sociales, por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) y que equivale al 24 % del capital social, MARIA VIRGINIA D'ASBURGO, 288 cuotas sociales, por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) y que equivale al 24 % del capital social y DARIO JAVIER VIGNE 12 cuotas sociales, por la suma de pesos ciento veinte (\$ 120,00,00) y que equivale al 1 % del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.

QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo en el presente acto.-

SEXTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de la unanimidad de los socios, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la Jurisdicción de San Pedro de Jujuy a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo N° 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de

adquirir las cuotas a ceder. En caso de igualdad de precio o pagos la sociedad o cualquier socio tendrá derecho de preferencia. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.-

SEPTIMA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos o el administrador de la sucesión, si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad conforme art. Nº 209 ley 19.550, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.-

OCTAVA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula SEXTA.-

NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Se designa por este acto gerente de AERONORTE S.R.L. a ANGEL ROBERTO D'ASBURGO su duración es por tiempo indeterminada sin perjuicio de lo establecido en la cláusula DÉCIMA. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula TERCERA del presente contrato.-

DÉCIMA: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezcan los socios reunidos a tales fines en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente.-

DECIMOPRIMERO: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por los socios en asamblea con la aprobación de la mayoría simple del capital presente.-

DECIMOSEGUNDA: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por los socios indistintamente, quienes deberán nombrar mediante asamblea a quien designan para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de veinte días, pudiendo durante este período realizar conjuntamente los actos que por su urgencia no pudieran esperar.-

DECIMOTERCERA: El órgano supremo de la sociedad es la ASAMBLEA DE SOCIOS, que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.-

DÉCIMO CUARTA: Los SOCIOS se reunirán dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero en asamblea general ordinaria, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria.-

DECIMOQUINTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito de cualquier socio. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.

DECIMOSEXTA: La Asamblea de Socios se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la misma, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.-

DÉCIMO SÉPTIMA: Las Reuniones quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social, en caso que un solo socio represente el 51% del capital necesitará la presencia de por lo menos un socio más.-

DÉCIMO OCTAVA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por el gerente, y por lo menos un socio presente, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.-

DECIMONOVENA: La presidencia de la Asamblea será realizada por el socio gerente que o en caso de su renuncia el socio que se elija para ello. El gerente no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En

caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.-

VIGÉSIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.-

VIGÉSIMO PRIMERA: Las decisiones de la Asamblea de Socios serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual conforme al artículo Nº 160 y artículo 244 de la ley 19.550.-

VIGÉSIMO SEGUNDA: Podrá crearse un ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, el mismo deberá contar la voluntad de la unanimidad de los socios.-

VIGÉSIMO TERCERA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Cuarta de este contrato.-

VIGÉSIMO CUARTA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscrito entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas, provisiones y amortizaciones y siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios.-

VIGÉSIMO QUINTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias el cual será igual al capital integrado pro cada socio.-

VIGÉSIMO SEXTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.-

VIGÉSIMO SEPTIMA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por la socia, señora MARIA VIRGINIA D'ASBURGO.-

VIGÉSIMO OCTAVA: La sociedad confiere poder al C.P.N. MIGUEL FERNANDO LAURIERO, M.P. Nº 799 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy y al Dr. JUAN ENRIQUE GIUSTI, M.P. Nº 1.675 del Colegio de Abogados de Jujuy, quienes gestionaran conjunta o alternativa o indistintamente la constitución de la sociedad hasta su inscripción el Registro Público de Comercio y en los organismos fiscales nacionales, provinciales y municipales.-

VIGÉSIMO NOVENA: Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales (ley Nº 19.550 y modificatorias), la costumbre del lugar de radicación, las disposiciones del Código de Comercio y en su caso las disposiciones del Código Civil.-

En prueba de conformidad, a los 19 días del mes de Diciembre de 2.003, en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ÁNGEL ROBERTO D'ASBURGO,
D.N.I. Nº 25.423.495

JOSÉ MANUEL D'ASBURGO
D.N.I. Nº 27.874.301

MARIA VIRGINIA D'ASBURGO
D.N.I. Nº 23.811.298

DARÍO JAVIER VIGNE
D.N.I. Nº 25.110.889

ACTUACION NOTARIAL Nº A 00290319 Esc. MARIA VALERIA BORDALLO, Escribana Adscripta Reg. Nº 40 _ San Pedro de Jujuy

Ordenase la publicación por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero de 2004.

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada por
Hab. Al Juzg. de Comercio

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL POR QUIEBRA: CON BASE: CINCO INMUEBLES RURALES UBICADOS EN DEPARTAMENTO EL CARMEN, 2 TRACTORES, PEUGEOT 405 PICK-UP CHEVROLET D-20.

DR. ROBERTO SIUFI Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría n° 7, en el Expte. n° B-36148/98, caratulado: QUEBRA DE LUIS ALEJANDRO STRIZIC, comunica por cinco veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10 % y 5 %, y por la base propuesta por la Sindicatura los siguientes bienes: A) 1°) Un tractor DEUTZ Modelo A55, Año 1967, motor marca DEUTZ 55 CV, n° 292/2/55/106/32 BASE PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-) 2°) 1 Tractor Marca ZANELLO, articulado, modelo C4-25-F, motor marca CATERPILLER n° 64702354, Año 1986 BASE PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) 3°) Un automóvil Marca PEUGEOT Tipo Sedan 4 puertas, Modelo 405 SRIABS, motor marca Peugeot, n° 10HJB13016884, chasis marca Peugeot n° 8AS4BRFX2 R5135004, año 1994, BASE PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-) 4°) Una camioneta marca CHEVROLET Tipo Pick-Up, Modelo D-20 CUSTOM DE LUXE, motor marca CHEVROLET n° SA8864B426651X, chasis marca CHEVROLET n° 9BG244RANNC024562, Año 1993 BASE PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-). En el estado en que se encuentran y libre de gravámenes. B) Cinco Inmuebles Rurales Ubicados en El Bordo La Isla y Finca La Isla Dpto. El Carmen de esta Provincia individualizados como: 1°) Lote 805, Padrón B-11338, Matricula B-13639-11338, Extensión: Partiendo del punto 1 al 2 con rumbo N. mide 1.324,04 m., del punto 2 al 3 con rumbo E. mide 331,70 m., del punto 3 al 4 mide 195 m., del punto 4 al 5 mide 489,03 m. todos con rumbo E. del punto 5 al F con rumbo S. mide 119,10 m., del punto F al E con rumbo SO mide 435,10 m., del punto E al D con rumbo O. mide 108 m., del punto D al C con rumbo O. mide 100 m., del punto C al E con rumbo S. mide 966,82 m., del punto B al A con rumbo S. mide 17,93 m., del punto A al punto de partida 1 con rumbo O. mide 15,09 m. Linderos: N: Río Perico, S. y S.E.: Ruta Prov. n° 47 y Lote 806, E.: p/Lote 32, O.: p/Lote 35. Superficie según planos 43 has. 8856 m2. GRAVAMENES: As. 1: Cert. Hip. n° 1658 fha. 16/II/98 Esc. Clar. Reg. 2. As. 2: Embargo Preventivo: Por Of. fha. 18/VIII/98 Jzdo. Fed. n° 2 Jujuy- Expte. n° 320/98 " Banco de la Nación Argentina c/ Strizic, Luis Alejandro- Ejecutivo" Pres. n° 11904 fha. 17/IX/98 Ins. Prov. 18/IX/98, omit. indiv. As. 3: Embargo Preventivo: Por Of. fha. 23/IX/98 Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4, Sec. n° 7- Jujuy- Expte. n° B-33907/98 Ejecutivo con Preparación de Vía: Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda. c/ Luis Alejandro Strizic. Mto. U\$s 58.154,13- Pres. n° 12294 fha. 24/IX/98 Registrada 24/IX/98. BASE FIJADA PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00.-) 2°) Lote 35, Padrón B-11335, Matricula B-13526-11335, ubicado en El Carmen - La Isla Extensión: Partiendo del extremo N.O. mojón 25 al 24 con rumbo E. mide 453,90 m. del mojón 24 al 41 con rumbo S. mide 1.336,10 m., del mojón 41 al 40 con rumbo O. mide 393,80m., del mojón 40 al extremo S.O. no consigna medida, de este extremo al mojón 25 con rumbo N. mide 1.201,20 m. Linderos: N. Río Perico, S. camino hoy Ruta Prov. n° 47. E. Lote 34, O. Lote 36. Superficie según planos 55 has. 8186 m2. BASE FIJADA PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000,00.-) 3) Lote 36, Padrón B-11336, Matricula B-13.527-11.336, ubicado en El Carmen Finca La Isla. Extensión: Partiendo del extremo N.O. mojón 26 al 25 con rumbo E. mide 452,15 m., del mojón 25 al extremo S.E. mide 1.201,20 m., de este extremo al extremo S.O. no consigna medida, de este hacia el mojón de partida 26 con rumbo N. mide 1.223,20 m., Linderos: N. Río Perico, S. camino hoy Ruta Prov. n° 47, E. Lote 35, O.Lote 37. Superficie según planos 53 has. 4066 m2. BASE FIJADA PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00.-) 4) Lote 37, Padrón B- 11.337, Matricula B-13.528 -11.337, ubicado en El Carmen Finca La Isla. Extensión: Partiendo del extremo N.O. mojón II al 26 con rumbo E. mide 450,40 m., del mojón 26 al extremo S.E. mide 1.223,20 m., de este extremo hacia el O. no consigna medida y de este extremo al S.O. al mojón de partida II con rumbo N. mide 1.160,50 m. Linderos: N. Río Perico, S. camino hoy Ruta Prov. n° 47, E. Lote 36, O. Lote 38. Superficie según planos 56 has. 8274 m2. BASE FIJADA PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00.-) GRAVAMENES: As. 1: Cert. Const. Hip. n° 9271 fha. 20/IX/95 Esc. Tar. Reg. n° 21. As. 2: Cert. Hip. n° 1658 fha. 16/II/98 Esc. Tar. Reg. n° 2. As. 3: Embargo Preventivo: Por Of. fha. 28/VIII/98 Jzdo. Fed. n° 2 Jujuy- Expte. n° 320/98 " Banco de la Nación Argentina c/ Strizic Luis Alejandro Ejecutivo Pres. n° 11904 fha. 17/IX/98 Ins. Prov. As.4: Embargo Preventivo: Por Of. fha. 23/IX/98 Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4, Stria. n° 7 Jujuy Expte. B-33907/98: Ejecutivo con Preparación de Vía: Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda. c/ Luis Alejandro Strizic- Mto. U\$s 58.154,13 Pres. n° 12294 fha. 24/IX/98 Registrada 24/IX/98. Gravámenes Lote 35 y 36 ídem Lote 37. y 5) La Fracción de la Finca denominada La Isla ubicada en El Carmen individualizada como Lote Rural 38, Padrón B-736, Matricula B-12660. Linderos: N. Río Perico, S. Camino Vecinal que la separa de las propiedades de Don Serapio de Tezanos Pinto y la Fracción de la Finca Bordo La Isla. E. Lote 31, O. Camino de la finca Los Avalos a El Carmen. Según Catastro Parcelario de la Provincia tiene una Superficie de 114 has. 69 a. 25 ca. fecha de confección 24/07/90. GRAVAMENES: As.1: Embargo Preventivo. Por Of. fha. 9/IX/98 Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 7 Stria. n° 14 Jujuy Expte.B-34134/98 Ejecutivo: Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda. c/ Luis Alejandro Strizic Mto U\$s 30.550,88 mas U\$s 9.165,26 Pres. n° 11485 fha. 11/IX/98 Registrada 14/IX/98. As. 2: Embargo Preventivo: Por Of. fha. 28/VIII/98 Jzdo. Fed. n° 2 Jujuy- Expte. n° 320/98 " Banco de

la Nación Argentina c/ Strizic Luis Alejandro - Ejecutivo Pres. n° 11904 fha. 17/IX/98 Ins. Prov. 18/IX/98. **BASE FIJADA PESOS SETENTA Y OCHO MIL** (\$ 78.000,00.-). Según constancias agregadas en autos a fs. 704, 704 vta a fs.710, 710 vta. Se deja constancia que el presente inmueble, presenta una restricción por obras realizadas por la antecesora de Agua de los Andes S.A. según Expte. n° B-79111/01, caratulado: “Demanda Declarativa de Prescripción adquisitiva de dominio: “Estado Provincial y Agua de los Andes S.A. c/ Strizic Luis Alejandro”, mediante el cual se reclama una fracción de 7 has. 7598 m2. **ESTADO DE OCUPACIÓN:**, Según Actas de Constatación realizadas por el Sr. Juez de Paz de El Carmen agregadas a fs. 774 y 781 de autos, se desprende que los inmuebles identificados con Matricula B- 13639-11338, B-13526-11335, B-13527-11336, B-13528-11337 y Matricula B-12660-735, constituyen una sola unidad denominada “Finca La isla”, de 263,1538 has. sin desmontar y 57.8462 has. desmontadas, Según informe de la Sindicatura los inmuebles se encuentran arrendados al Sr.. Angel Dardo Gelmetti con contrato accidental por cosecha, finalizando el mismo el 31 marzo del 2004. El / Los compradores adquieren los inmuebles en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes. La Subasta se realizara el día ...10... deMARZOde 2004 a hs. 17:30..... en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Davila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva. Respecto al inmueble individualizado como Matricula B-12660, Padrón B-735, Lote Rural 38 y los rodados mencionados, en caso de no existir postores por las bases fijadas y tras media hora de espera se procederá nuevamente a la subasta con una reducción de las bases del 20%. El martillero esta autorizado a percibir el 20 % del monto total de la venta, de los inmuebles, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene el Juez de la Quiebra. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco veces en cinco días. San Salvador de Jujuy,...26.... de febrero de 2004.-SRA. RUTH MIRIAM GARECA DE GOMEZ- SECRETARIA.-

Nota del Martillero: Por Consultas, visita a los inmuebles y para ver los tractores comunícase al .Celular 156822132, de 8,00 hs. a 20,00 hs. y/o tel. 4262100 de 13,30 hs. a 16,30 hs.. El automóvil Peugeot y la camioneta Chevrolet podrán se vistos el día de la subasta desde una hora antes. El/Los compradores de los tractores deberán retirar los mismos, a su cargo en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la subasta

Mar. 1/3/5/8/10 Liq. N° 31402 \$ 14,50.-

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL .-
REMATA.-

JUDICIAL : CON BASE DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES \$ 4.793.- (1/3 PARTE DE LA VALUACION FISCAL) LAS 1/3 PARTES INDIVISAS DE UN IMPORTANTE INMUEBLE RURAL UBICADO EN EL DISTRITO LAVAYEN _ DPTO. SAN PEDRO DENOMINADO “FINCA SANATA RITA- MALVAR “ CON UNA SUPERFICIE DE 141Has. 3943m2 CULTIVADA CON CAÑA DE AZUCAR.-

Dra. NOEMI A.D. de ALCOBA Juez de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial –Jujuy, en el Expte. N° B 47432/99, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA MONTIEL FRANCISCO S.A.C.A.F.I.. c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ, comunica que el Martillero publico Nacional Gustavo Elías Sandoval, Matricula Profesional N° 70, procederá a la venta en publica subasta , al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de PESOS LA BASE DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES -\$ 4793- (1/3 PARTE INDIVISAS DE UN IMPORTANTE INMUEBLE RURAL. Con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el distrito Lavayen – Dpto. San Pedro de Jujuy, individualizado catastralmente como circ. 4, sec.5, parcela 24 b 6°, padrón D-6.629, dominio matricula D-7.808. con las siguientes dimensiones partiendo del extremo SO, punto g al f con rumbo N mide 125 m, del punto f al e con rumbo NO mide 195 m, del punto e al d con rumbo N mide 123,40m, del punto d al c con rumbo NE mide 119,90 m, del punto a al b con rumbo NE mide 124,60m, del punto b al a con rumbo N mide 45,70m, del punto a al 3 con rumbo N mide 96,50 del punto 3 al 7 con rumbo E mide 1911,85 m, del punto 7 al 8 con rumbo S mide 753,80m, del punto 8 al punto de partida g con rumbo 0 mide 1824,40m, Linderos N parcela 24 a 7ª, S parcela 24 b 7 y 24 a 8, al O, SO, y NO parcela 24 a 17 A. Nota la citada parcela es atravesada por un camino vecinal. Encerrando una superficie según titulo de 141 Has. 3949 m2. Mejoras cultivada con caña de azúcar. Gravámenes : As.1 RESERVA DE USUFRUCTO A/F de Carmelo Fernández y María de los Angeles Sadir de Fernandez:arg L.C. n° 5.009.306 ambos cn en primeras nupcias – S/EP relc. R 7/3 Registrada el 18-1-96. As. 5:EMBARGO DEFINITIVO. S/PART.INDIV. por of. de fecha. 22-III-96 Juz. Fed. Stria. C y C fuero Fed. De Jujuy, Expte. N° 2277/95, carat. “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ – EJECUTIVO monto U\$S 20.000 mas U\$S 10.000 Pres. N° 3318, Fcha. 9/IV/96 – Reg. 3-5-96:emb. prev. s/part. Indiv. por of. de fecha 27-3-96 – Juz. Cam. C y C Sala II – Vocali Alcoba – Expte.

B- 04816/96 carat. DAINERS CLUB ARGENTINA c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ pres. N° 12865 de fecha 22-XI-96 reg. 30-12-96 As. 7: EMBARGO: s/ PART. INDIV. por of. de fecha 13-XI-96 Juzg. Fed. Jujuy, Expte. N° 2483/95, carat. BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ – EJECUTIVO monto \$ 26.582,23 mas \$ 8.800 – pres. N° 3-12-96 fecha 10-2-97. As. 8: EMBARGO s/ PART. INDIVISA por of. de fecha 25-III-97, Juzg. 1 ra Ints. C. y C. N°5 stria. N°9 Jujuy, Expte. N°A-80037/93, carat. EJECUCION PRENDARIA; BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ – pres N° 4201, el 29-4-97 – reg 7-5-97 As. 9 EMBARGO DEFINITIVO ref. As.6 por of. de fecha 22-10-99 Expte. N° B-45594/99. “ INC. DE EJEC. DE SENTENCIA EN EXPTE. B- 11194/96 DINERS CLUB ARGENTINA c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ pres N°1230, el 4-2-2000 reg. En 10-2-00 As.10 EMBARGO a/part. Ind. Por of 12-4-00 Juzg. Fed. N°2, Jujuy Expte. 235/2/95/98 “COLONNESE CARLOS ALBERTO c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ” monto \$ 8.770 mas \$ 2.360 pres N° 9700, 26-6-00- reg el 27-6-00- As.11 REINSCRIPCION DE EMBARGO ref. as 5 por of de fecha 27/4/01 Juzg. Fed. N°1 Jujuy pres. N° 4798, el 3-5-01 registrada el 4-5-01 As.12 REINSCRIPCION DE EMBARGO, ref. as.7 por of. de fecha 26-11-01. Juzg. Fed. N°1 Jujuy pres. N° 14707 Cam. Civ. y Com. Sala II Jujuy Expte. B-47434/99 INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. A-91933: ROSA DE APAZA Y OTRO c/ SATURNINO FELIX FERNANDEZ monto \$12.746 pres. n° 7158 el 2703 registrada 3-7-03 As. 14 EMBARGO PREVENTIVO s/ part indiv. por of. de fecha 1/7/03 Cam. Civ. y Com.Sala II Jujuy Expte. B-47432/99 caratulado INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. A-91933/95 FRANCISCO MONTIEL c/ SATURNINO FELIX FERNANDEZ, monto \$37.101 pres N°7159, el 2-7-03 – REGISTRADA el 37/70 títulos y otra documentación se encuentran acreditados en autos. Estado de ocupación. El inmueble se encuentra ocupado y arrendado por la Empresa Ledesma S.A. adquiriendo el comprador esta propiedad libre de gravámenes. El martillero esta facultado a percibir el 30% en concepto de seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DEL MES DE MARZO DEL 2004, A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CNEL. DAVILA Y ARAOZ DEL BARRIO CDAD. DE NIEVA. Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy 20 de Febrero del año 2004 . dra. ELBA R. CABEZAS.
Mar.1/3/5 Lqj.31381 \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N°28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE \$ 9.246,59 INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUANA DE AZURDUY DE PADILLA N° 2277, 1° PISO, UNIDAD FUNCIONAL N°4, DEL BARRIO HUAICHO HONDO.-
DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría N°3, de la Pcia de Jujuy, en el Expte. N° B-94763/02, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: OLGA BEATRIZ DEL FRARI c/ MARIA MARCELA PALLERES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N°28, REMATARA, en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, y en el estado en el que mismo se encontrare “UN INMUEBLE”, sujeto al regimen de propiedad horizontal, con todo lo clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, Dpto. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy ubicado en calle Juana de Azurduy de Padilla N° 2277, de l Barrio Huacho Hondo, individualizado como Unidad Funcional 4, 1° Piso, padrón A-81282, nueva nomenclatura: circ. 1, sec. 16, manz. 185-9-c, parcela 16, matrícula A-56881, superficie y porcentual (de la Unidad Singular y de unidades complementarias), porcentual 16,21%, polig.01-02 destino dpto.viv., SUPERFICIE PROPIAS: cubiertas 95,06 mts2, semicubierta 6,788 MTS2, balcones 6,78 mts2 tot. Por polig. 108,64 mts2, tot. Por U.F, 108,64 mts2, SUPERFICIE COMUNES, cubiertas 46,16 mts 2, semicubierta 12,22 mts2, descubierta 290,70 mts2, muros y tubos 80,69 mts 2, total 429,77 mts2 U.C. cocheras polig. A-06-sub suelo sup. Prop. Semic. 16,10 mts2, porcet. 11,69%, U.C. 12- tendadero polig. I-06 azotea sup. Prop. Desc. 5,14 mts2 porcet. 3,73% y con BASE DE PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CTIVOS. (\$9.246,59). El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 74 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 2: cert. Ces de usuf. N°9581 de fecha 9-8-01, esc. Tlar. Del reg. N°36, As. 3: cert. Hip. °2.386 de fecha 14-3-02 esc. Tlar. Reg. N°3, As.4: Const. De Hipoteca en 1° grado: acrd. Olga Beatriz del Frari – Ddor. María Marcela Palleres Mto. \$5.090 E.P. n°53 de fecha 18-3-02, registrada el 25-3-02, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravámen. El martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. La

subasta se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2004, a horas 17,55, del Barrio Cdad. de Nieva, San Salvador de Jujuy. títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horario de atención al publico y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en Entidad Bancaria en horario de atención al publico. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy 20 de Febrero de 2004. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.
Mar.1/3/5-Liq.31383- \$8,70

CARLOS VACA PETRELLI

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°6.
JUDICIAL CON BASE: 2 INMUEBLES DE EXTRAORDINARIAS CARACTERISTICAS SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA IMPORTANTE CASA CON ENTRADA A AVDA. JOSE M. FASCIO N° 810 y SALIDA c/DOBLE GARAGE A CALLE SALTA N° 805 – SAN SALVADOR DE JUJUY - BASES: \$41.483,00 y \$21.506,00.-

S.S. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 2, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-92863/02, caratulado: “EJECUTIVO: ANIBAL SEVERINI c/ EMPRESA ULLOA S.A.”**, que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la **BASE de PESOS: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$41.483,00): 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-d, Manz. 76, Padrón A-1825, Matrícula A-6796, ubicada en Avda. José María Fascio N° 810 – San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LIMITES:** Frente: 10,00 m.; Según plano medida de frente 10,60 M., como lo menciona el título antecedente. Contrafrente: 11,00 m., Cdo. E.: 17,95 m. y Cdo. O. 18,40 m. Linderos: Al N. con Avda. José M. Fascio; al S. con propiedad de Eustaquio W. Colque; al E. Con propiedad de Salvador C. Martínez y al O. Con propiedad de Luis Marengo. El Inmueble presenta los siguientes **GRAVAMENES: ASIENTO 15: ESTADO OCUPACIONAL (fs. 79):** En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa Ana Carolina Maricande de Ulloa y los menores Constanza, Tomás y Néstor Ulloa. Y con la **BASE de PESOS: VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$21.506,00): 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-a, Manz. 76, Padrón A-1826, Matrícula A-6795, ubicada en calle Salta N° 805 de San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LIMITES:** Frente: 11,20 m. ; Contrafrente: 11,00 m.; Costado E.: 16,65 m. y Costado O.: 16,75 m., lo que encierra una superficie de 185,21 M2. **Linderos:** Al. N.: con propiedad de Gilda M. de Pedicone; al Sur con calle Salta; al E. Con propiedad de Salvador C. Martinez y al O. Con propiedad de María O. B. de Pedicone. El Inmueble presenta los siguientes **GRAVAMENES: ESTADO OCUPACIONAL (fs. 79):** Por tratarse de un inmueble indiviso con el de la Avda. José M. Fascio N° 810 se transcribe idéntico estado de ocupación, En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa Ana Carolina Maricande de Ulloa y los menores Constanza, Tomás y Néstor Ulloa. Los Embargos y deudas se cancelan con el producido de la Subasta, adquiriéndose los bienes libres de gravámenes. **La Subasta se efectuará el día Miércoles 10 de Marzo de 2004 a hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy.** El Martillero está facultado a percibir el 10% como seña más su comisión en el acto del remate, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Sr. Juez de la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y/o 156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs.. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004 - Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.-
Mar.3/5/8-Liq.31421-\$8,70

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL CON BASE UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO GORRITI.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-87578/02, caratulado “EJECUTIVO: MARCELO RICARDO BREGGIA C/ ESPOSITO ROGER DANIEL”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en pública subasta dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) en el estado en que se encontrare, y libre de gravámenes y con la base de la **PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.377,48.-)**. El inmueble individualizado como: unidad funcional 4, Planta Alta, asentada sobre la

Parcela 13-A, Manzana NB, Sección 2, Circ. 1, Padrón, HOY A-82712, Matricula A-59678, ubicado en Juana Manuela Gorriti 546, Planta Alta. SUPERFICIES PROPIAS Polig. 01-03-P.A.: cubierta 58,51 m2., semicubierta 9,90 m2. Total: P/ Planta: 68,41 m2., Total: p/ U.F.: 68,41 m2.. SUPERFICIES COMUNES DE USO EXCLUSIVO: Descubierta: 25,73 m2., Total p/ Planta: 25,73 m2., Total p/ U.F.: 25,73 m2. SUPERFICIES COMUNES: Cubierta: 6,71 m2., Semicubierta: 4,73 m2., descubierta: 1,20 m2.. Muros y tubos: 57,72 m2., Superficie escalera: super. P/ escalera 6,00 m2.. Total 76,56 m2. PORCENTUAL: 7,61 %. GRAVÁMENES: AS 4 HIPOTECARIO 1° GRADO Acr. Bank National Association- Ddor.: Rogo Daniel Esposito- Mto.: \$30.000-s/E.P. relac. R.: 7/5- Registrada: 29/III/2001.- R.C.CLAUS. PROHIB. DE TRANSF. Y OTROS D. REALES.- AS. 5 EMBARGO PREVENTIVO- Por Oficio de fecha 11/4/02- Jzgo. 1° Inst. C. C. n°6- Stría. N° 12- Jujuy- Expte. n° B-85.267/02- "EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/ ESPOSITO ROGER DANIEL"-Mto.: \$2.251,98 más \$ 450, 80- Pres. n° 3707 el 15/4/02 REGISTRADA: 16/4/02- AS 6 EMBARGO PREVENTIVO Por Oficio de fecha 29/5/2002- Jzgo. 1° Inst. C. C. n°2- Stría. N° 4- Jujuy Expte. B-87578/02- "EJECUTIVO: BREGGIA MARCELO RICARDO C/ ESPOSITO ROGER DANIEL"- Monto \$2.000 más \$600- Pres. n° 6073 el 5/6/2002- INSC. PROVISORIA: 6/6/2002.- omit.part.indiv.-cc.- AS. 7 EMBARGO PREVENTIVO- Por Oficio de fecha 31/5/02- Tribunal de Familia- Vocalía n°1- Jujuy- Expte. N° B—84277/02- "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA REYMUNDO JADILLA VIVIANA c/ ESPOSITO ROGER DANIEL" Pres.6144 EL 6/6/02- REGISTRADA: 18/6/02- AS 8 EMBARGO PREVENTIVO Por Oficio de fecha 1/7/02- Juzg. 1° Inst. C. y C. n°1- Jujuy- Expte. n° B-88868/02 crlido.: "EJECUTIVO: AUTOLUX S.A. c/ ESPOSITO ROGER DANIEL- GONZALEZ RUBEN A."Mto.: \$850 más \$225. Pres.n°10759 el 20/9/02- INSC. PROVISORIA: 23/9/02 omit.part. indiv. AS. 9 EMBARGO PREVENTIVO Por Oficio de fecha 1/10/02- Juzg. 1° Inst. C. y C. n° 3- Secretaría n° 6- Jujuy- Expte. n° B-92305/02 crlido.: "EJECUTIVO SOLICITA EMBARGO PREVENTIVO. MENDIA CARDOZO ALVARO FEDERICO C/ ESPOSITO ROGER DANIEL" Mto. \$6.000 más \$3.000- Pres. n° 11648 el 15/10/02-REGISTRADA: 16/10/2002.- AS. 10 EMBARGO PREVENTIVO AMPLIATORIO.- Ref. R.: 8/6- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- s/ Oficio de fecha 11/10/2002- Mto. \$12.000 más \$.....Pres. n° 11782 el 17/10/2002- REGISTRADA: 18/10/2002.- AS. 11 Ref. As.8 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por Oficio de fecha 11/10/02- Pres. n° 12138, el 25/10/02- REGISTRADA: 30/10/01- AS. 12 EMBARGO PREVENTIVO Por Oficio de fecha 4/10/2002- Juzg. 1° Inst. C. C. n°2- Secretaría n° 3- Jujuy Expte. B-92144/02- crlido.: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ROGER DANIEL ESPOSITO"- Mto. \$14.990,53 más \$4.900- Pres.n° 1012 el 10/2/2003- REGISTRADA: 11/02/2003.- Estado de Ocupación Según Actas de fs. 59, el inmueble se encuentra ocupado por inquilinos con contrato. La subasta se realizará el día9.. de marzo de 2004 a hs. 18,00 en calle Dávila esquina Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero está facultado para percibir un 20% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, ...26... de febrero de 2004, DRA. MARÍA FLORENCIA CARRILLO- Secretaria.

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°25

REMATE JUDICIAL CON BASE: U\$S 85.000 UN CAMION MARCA
"SCANIA Modelo T113H Dominio BCK-143.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, a cargo de la DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. N° B-102551/03, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: AUTOMOTORE PESADOS S.A. c/ ULLOA S.A., comunica por tres veces en DIEZ DIAS que el Martillero Publico Judicial Luis Gerardo Mallagray procederá a la venta en Publica Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Mart. del 10% a cargo del comprador y con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MIL US\$ 85.000, sobre un vehículo automotor individualizado como: Dominio BCK-143, CAMION Marca SCANIA N° T1133H 4X2 42DSC 360 tipo chasis con cabina, Motor marca SCANIA N° 3185939, chasis marca SCANIA N° T2216801. El automotor registra los siguientes GRAVAMENES: 1) PRENDA A FAVOR DE AUTOMOTORES PESADOS POR US\$ 85.000. 2) Embargos en Expte. N° 381/1/99 Juzg. Federal N°1, Expte. N° 150/1/2000 Juzg. Fed. N°1 Mto. \$ 13.720,91. 3) Embargo Juzg. Fed. N°2 Expte. N° 258/2001 Mto. \$12.835,99. 4) Inhibición Gral. de Bienes Expte. N° B-38527/98 Trib. del Trab. Sala II los gravámenes detallados se cancelan con el producido de la Subasta, adquiriéndose el vehículo automotor LIBRE DE GRAVAMENES. La subasta se llevará a cabo en calle Independencia N° 956 Planta Alta, el día

10 de Marzo de 2004, a horas 17,30 publicuese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES EN DIEZ DIAS. Secretaria Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2004.
Mar.3/5/8-Liq.31416-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT TWINGO, AÑO 1999, DOMINIO DAZ-372.

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de Trámite de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-92896/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EL EXPTE. B-35427/98: MUTHUAN LETICIA RAQUEL y MACHADO DANIEL E. C GUTIERREZ ALFONSO y GUTIERREZ MARCELO HILARIO, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 9 de Marzo de 2004, a horas 18,00 en calle Ituzzaingó N° 552, del B° Cdad. de Nieve de esta Cdad., al mejor postor, dinero de contado, comisión del Mart. a cargo del comprador del 10% y SIN BASE, UN AUTOMOTOR, Dominio DAZ-372, marca RENAULT, modelo TWINGO, tipo sedan 3 puertas, motor marca RENAULT N° D7FB700F505312, chasis marca RENAULT N° 9U5C06625XS725049, año 1999, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2004. DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR, Secretaria.

Mar.3/5/8-Liq.31384-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: IMPORTANTE INMUEBLE
RURAL DE 64 HAS. 0482,0836 MTS. CUADRADOS, UBICADO EN
PARAJE FUENSANTA DE MURCIA, DISTRITO SANTA CLARA,
DEPARTAMENTO SANTA BARBARA. PROVINCIA DE JUJUY.

-----DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Nº 1, del Juzgado Federal de Jujuy, en el Expte. Nº 46/98, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FERNÁNDEZ CARMELO, S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3%, UN INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Distrito Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Individualizado Catastralmente como: Circ. 2, Secc. 3, Parcela P1, Padrón F-338, Matrícula F-1316; el que mide: partiendo del esquínero Sudoeste pto. 1 al 7 con rumbo Norte mide 552,83 Mts., del pto. 7 al 8 con rumbo E.: 1.138,85 Mts., del pto. 8 al 4 con rumbo S.: 741,21 Mts., del pto. 4 al 5 con rumbo O.: 600,00 Mts., del pto. 5 al 6 con rumbo S.: 36,14 Mts., del pto. 6 al 1 pto. de partida y con rumbo O.: 560,55 Mts.; lo que hace una Superficie Total según Planos de 64 Has. 3.816 Mts. cuadrados 8.236 Cm. cuadrados; Limita al N.: Parcela P2, al S.: Fracciones M y J, al E.: Parte Parcela sin nomenclatura (Prop. de E. y J. Aguad y otros) y parte Fracción J., y al O.: Camino, vecinal; NOTA: Por resolución Nº 52/83 Expte. Nº 4622-D-82, se aprueba el plano de Mensura de Fraccionamiento, presentado por Dirección de Vialidad-Jujuy.-Obra: Camino acceso Colonia Fuensanta de Murcia - El presente Inmueble queda con Superficie Rem. de 64 Has. 0482,0836 Mts. cuadrados - registrada el 11/08/83; y con BASE en su primer llamado de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00). Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1º GRADO - Acr.: Bco. de la Nación Argentina - Ddor.: Carmelo Fernández - Mto.: U\$S 88.000,00 - E.P. Nº 87 del 23/05/94 - Esc. Olga O. Otero, Registrada el 11/08/94; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO- Por Of. de fecha. 05/03/98 - Juzg. Federal Nº 1 - Jujuy - Expte. 669/97 Crldo.: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FERNÁNDEZ CARMELO Y OTRA, EJECUTIVO - Mto.: \$ 20.000,00 más \$ 6.650,00, Insc. Prov. el 14/04/98 - Asiento 6 : EMBARGO DEFINITIVO- Por Of. de fecha. 29/10/98 - Juzg. Federal- Jujuy - Expte. 669/98 Crldo.: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FERNÁNDEZ CARMELO Y OTRA, EJECUTIVO - Mto.: \$ 20.000,00 más \$ 6.650,00,- Registrado el 7/12/98 y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas por: Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 25.147,70, y en la

Dirección Provincial de Recursos Hídricos por la suma de \$6.693,03. Este se encuentra en estado de abandono y sin actividad productiva, según consta en Acta de Constatación de fs. 116- 116 vlt. y 117, labrada por la Esc. Olga O. Otero. El martillero esta facultado a percibir el 20% en concepto de seña, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 05 de Marzo de 2004, A HORAS 18,00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078 – 0388-155810514, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal San Pedro, Tel. 03884-420311,. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy,...25....de Febrero del 2004.-

Mar.1/5 Liq. N° 31394 \$ 5,80.-

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADO EN CALLE CARLOS GARDEL 1398 – BARRIO SAN PEDRITO.- BASE \$ 2.151.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro. 3 en el Expte. nro. B-50.419/99 – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ RAMON SAMAN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la Base de \$ 2.151 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 21.a.1.b, de la Manzana N-9, Nueva nomenclatura catastral: Circ.1, Secc.11, Manzana 213, Parcela 14, Padrón A-43.180, Matricula A-24276-43180, ubicado en el Depto. Dr. Manuel Belgrano (Barrio San Pedrito), con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al piso, el que según títulos tiene las siguientes Medidas: Fte. S.E. 19,97 mts. Fte. S.O. 6,97 mts. Ochava 4 mts. C/fte. N.O. 22,81 mts. y C/Fte. N.E. 7,05 mts. LINDEROS: S.E. calle. S.O. Calle.- N.O. Lote 21.a.1.a. (hoy parcela 15) y al N.E. Parte Lote 21.b (hoy parte parcela 13). SUPERFICIE: S/Planos: 189,88 m2.- GRAVÁMENES: As.11: Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 39.900 , Escritura nro. 172 inscripta con fecha 18/7/95.- As.12. Embargo Preventivo en los presentes autos registrado con fecha 12/12/99.- As. 13. Embargo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte. 174/2000 – AFIP c/ NAVARRO OMAR GUSTAVO s/Ejec. Fiscal de fecha 20/3/01.- As.15: Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala I, en Expte. nro. B-47.505/99 – Cobro de haberes...OSCAR ALFREDO VERDU c/ GUSTAVO OMAR NAVARRO registrado definitivamente el 11/10/2001.-Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demas antecedentes se encuentran agregados en autos donde podran ser consultado.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Gustavo Navarro en su calidad de propietario y la Sra. Ana Orellano de Navarro y Ema Sabiola de Muntwyter.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comision del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan-San Salvador de Jujuy el dia 10 de Marzo del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.- S.S.DE JUJUY, 27 de febrero del 2004.-

Mar.5/8/10-Liq.31444-\$8,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL DOS QUINTAS AVAS PARTES INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE LA NUDA PROPIEDAD DE LA UNIDAD FUNCIONAL UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA 1009 DE LA CIUDAD DE S.S.DE JUJUY.- BASE \$ 5.129,20.-

Dr. ROBERO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8, a cargo de la Dra. Beatriz Borja, en el Expte. nro. B-50.360/1999 – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ FLORES MARCELINO DAVID Y GARCIA DE FLORES LEONOR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 5.129,20

(importe proporcional de la valuación fiscal) con todos lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al piso, las dos quintas avas partes (2/5) indivisa y en condominio de la NUDAD PROPIEDAD que le corresponde al demandado MARCELINO DAVID FLORES, L.E. nro. 3.989.703, en la Unidad Funcional C, Piso Planta Baja y Planta Alta, Padrón A-43.088, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.1, Manzana 24, Parcela 1, Matricula A-58.517, edificado sobre el Lote 1 de la Manzana 24, del Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características según títulos: Planta Baja: consta de una superficie cubierta propia de doce metros cuadrados con cincuenta y un decímetro cuadrado.- Planta Alta tiene una superficie cubierta propia de noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados; una superficie semicubierta propia de dieciocho metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados; y una superficie descubierta comun de uso exclusivo de nueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados; y un balcon propio con superficie de dos metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados, lo que totaliza una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados. Ambas plantas de este departamento totalizan una superficie propia de ciento cuarenta y un metros cuadrados con ochenta y un decímetro cuadrado. Este departamento tiene estructura 16,59 m2; de luz y aire: 9,73 m2, una superficie comun de veintiséis metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados.- La unidad funcional se encuentra edificado en el Lote 1 de la manzana 24, que mide: 7,25 m de frente sobre la calle Lamadrid; 10,08 m de contrafrente; 20,25 m de frente sobre la calle Independencia; 23,08 m de contrafrente; y 4 m en la ochava de la esquina, cuyo perímetro encierra una superficie de 228 m2 65 dm2 y limita: N. Con el lote 33; al S. con la calle Independencia; al E. Con calle Lamadrid; y al O. con el lote 2.- GRAVÁMENES: As.1: Reserva de Usufructo a favor de CELIA MARTINA FLORES DE ARIAS de por vida.- As.2: Embargo en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- El inmueble registra deuda a LIMSA por \$ 23,20 unicamente.- El comprador adquiere la 2/5 avas partes de la nuda propiedad indivisa y en condominio libre de gravámenes.- TITULOS y demas antecedentes se encuentra agregados en autos donde podran ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: según informe del Oficial de Justicia el inmueble se encuentra ocupado en locacion a favor del Dr. Ramon Antonio Sosa (h) .- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comision del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que debera constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el dia 10 de Marzo del 2004 a Hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial un Diario local por tres veces en cinco dias.- S.S.DE JUJUY, 25 de Febrero del 2004.-

Mar.5/8/10-Liq.31445-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

Judicial; BASE \$ 1.563,00 el 50% DE UN INMUEBLE CASA HABITACIÓN Y LOCAL COMERCIAL UBICADO SOBRE Avda. 10 JUNIO N° 931 BARRIO ISLAS MALVINAS. PCIA. DE JUJUY.

S.S. el Sr. Vocal del Tribunal de Familia N°1, Dr. Miguel Angel Puch, Vocal Pte. De Tramite en el Expte. B-62.357/00 Incidente de Ejecución de Sentencia en B-13.419/96 Quiroga Elva Yolanda c/ Parraga Reynaga Ricardo comunia por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Durand, Matricula N° 11, rematará en publ. Sub., al mej. Postor, din de cont. Y com. De Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE de \$ 1.563,00, correspondiente a la mitad de la base del 50% de la valuación fiscal, la mitad indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cerdado y demás adherido al suelo, individualizado como: c.c. 1, secc.9, manzana 71, parcela 21, padrón A-54739, matricula A-851-54739 ubicado sobre Avda. 10 de Junio N° 931 del Barrio Islas Malvinas, Dpto. M. Belgrano Pcia. de Jujuy, el que mide 8m de fte. Por igual ctra. Fte. Por 22m de fondo en amos costados enc. Una sup. Seg. Plano de 196 m2 y limita al NO con Avda. al SE con parcela 2 y 18 , al NE parcela 22 y al SO parcela 20, el que se encuentra ocupado por el Sr. Luis Enrique Jerez y Flia. En calidad de cuidadores y local comercial que se encuentra desocupado, según informe de fjs. 45 registrando Asiento 1) prohibición de transferir por 10 años a partir de febrero de del 2000, Asiento 2) y 3) Emb. Preventivo y Emb. Def. en esta causa por \$ 6.292,59. los gravámenes y las deudas impositivas que pesan sobre el inmueble se cancelan con el p'roducido de la subasta, adquiriendo el o los interesados la parte indivisa del inmueble libre de ellos y la subasta tendrá lugar el DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2003 A HS. 17.40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE ESTA CDAD. Edictos en el B.O. y diario local. S.S. de Jujuy, 18 de Febrero de 2004.

Mar.3/5/8-Liq.31436-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL ; SIN BASE: UNA ANTENA SATELITAL SKY, TELEVISOR COLOR.

S.S.S el Sr Juez en lo C. y C. Nº6, Sec.Nº12 en el Expte. B-102911/03 Ejecutivo: Credimas S.A. c/ Romero Carolina Analia, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Mat. Prof. Nº11. REMATARA en publ. Sub.,din. De cont. Y com. Del mart. Del 10% a/c del comprador y SIN BASE, Una antena satelital, marca “SKY”, color gris, de chapa (antena reflectora) cilíndrica. Un televisor color marca Philco, modelo 21f-29-rc de 21”, con control remoto, sin verificar su funcionamiento y el Remate tendra lugar el DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2003 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE ESTA CDAD. Edictos en el B.O. y diario local. S.S. de Jujuy, 18 de Febrero de 2004.
Mar.5/8/10-Liq.31437-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR.

S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº6, Sec. Nº12 en el Expte. B-99074/03 Ejecutivo: Credimas S.A. c/ Wayar Efigenia, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Pub. Jud. Mat. Nº11, REMATARA en publ. Sub., din. De cont. Y com. Del mart. Del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un Televisor color marca Philco de 21” sin control remoto, modelo 21M49 sin numero visible y sin tapa de frente (controles) con faltantes de tres teclas y el Remate tendra lugar DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2003 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE ESTA CDAD. Edictos en el B.O. y diario local. S.S. de Jujuy, 18 de Febrero de 2004.
Mar.5/8/10-Liq.31438-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: DOS CENTROS MUSICALES.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº6, Sec. Nº12, en el Expte. B-98023/03 Ejecutivo: Credimas S.A. c/ Cari Francisco, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Mat. Nº11 REMATARA en publ. Sub., din. De cont. T com. Del mart. Del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran; Un Centro Musical con bandeja gira disco, doble casetera, marca Mecoa, mdelo HS-255-R con control remoto, con dos parlantes, sin marca visible y sin numero de serie, Un Centro Musical marca Aiwa, con doble casetera, con CD, modelo CA-DN500, sin control remoto y sin verificar su funcionamiento y el remeta tendrá lugar el DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2003 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE ESTA CDAD. Edictos en el B.O. y diario local. S.S. de Jujuy, 18 de Febrero de 2004.
Mar. 5/8/10-Liq.31439-\$8,70

AIDEE M. ROCHA
Martillero Publico Judicial - Mat. Prof. Nº 18.
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR MARCA PHILIPS, UN SECADOR DE ROPA MARCA GAFA, UNA HELADERA MARCA ESLABON DE LUJO.

Por orden del Juzgado de 1º Instancia Nº 2, Secretaria Nº 3, Juez Dra. OLGA VILLAFANE En el Expte. Nº B-67719/00: Ejecutivo: OSCAR SALVADOR AJALLA c/ RUBEN HUMBERTO MENECEs, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Aide Rocha Rematará en Publica Subasta, al mejor postor dinero de contado comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base: Un Televisor color marca Philips de 20” TIPO 206X-Nº1855/77T. Una heladera marca Eslabón de Lujo, con congelador, color blanco, sin tapa y sin Nº visible, los bienes no registran ningun gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 10 de marzo a horas 18,00, en calle Lisandro de la Torre Nº 430 Bº Gorriti – Pcia. de Jujuy, por consultas al teléfono Nº 156868438. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO

DIAS. San Salvador de Jujuy, a los 4 días del mes de febrero de 2004. – FDO. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.
Mar.5/8/10-Liq.31408-\$8,70

FELIX DANIEL BATALLA
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: MAQUINA DE COSER, CENTRO MUSICAL, TELEVISOR COLOR.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 6, DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Secretaria Nº 12 a cargo de la DRA. LIS M. VALDECANTOS en el Expte. B-103665/03 Incidente de ejecución de sentencia en Expte. Nº B-02754/95 Durand Guillermo Adolfo C/ Flores Eleodoro – Algañaraz Julio Cesar, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Felix Daniel Batalla, Mat. Nº42 REMATARA en publ. sub., din de cont., y com. del mart. del 5% a/c del compradore y SIN BASE: Una Maquina de coser electrica marca Buttrfly Nº 932175, un centro musical marca Grundig doble casetera NOD. CC-730 con dos baffles s/ a la vista, un T.V. Toshiba de 20” c/control remoto Nº 139895 y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2004 A HORAS 17,25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CDAD. edictos en B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 3 de febrero Marzo del 2004.-
Mar.5/8/10-Liq.31459-\$8,70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. en Expte. Nº B-48541/99 – Ejecutivo NORTE ARGENTINO c/ HORACIO FARALL, radic. En Stria. Nº 3 a/c de la DRA. NORA CRISTINA AIZAMA comunica por tres veces en cinco días que el 10 de marzo de 2004 a horas 17, en Belgrano 566 subsuelo ,local 7, el M.P.J. FERNANDO LELLO, Mat. Prof. 16 – C.M.J. venderá en pub. sub. al mej. Postor din. de cont. com. del mart. a/c del comp., sin base y en el estado que se encuentran un TV Toshiba 14” color mod.147R9N Nº 5M641786 c/c sin funcionar y una video reproductora Dream Nº 738453 – mod. VT-910R. Edictos en el B.O. y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. S.S. DE JUJUY, 3 de Marzo de 2004.
Mar.5/8/10-Liq.31449-\$8,70

CONCURSOS

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº B – 110.211/03 “PEQUEÑO CONCURSO GUSTAVO LUIS PAGANI”, hace saber el siguiente PROVEIDO: “San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero del 2004. I).- Notifíquese a los acreedores del presente Concurso, que el Sr. Síndico designado en autos C.P.N Armando Arturo Carrizo, atenderá los pedidos de verificación los días 8 al 10 de Marzo del 2004, en calle Belgrano 566, Planta Baja, Of. 18, 1er. Subsuelo, del Edificio “HUASI I”, de esta Ciudad, en el horario de 17.00 a 20.00 horas, debiendo publicarse edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dr. Roberto Siufi. Juez. Ante mí. Dra. Norma Amalia Jiménez. Secretaria.
San Salvador de Jujuy, 13 de febrero del 2004.
Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ. Secretaria.

Feb. 25/27 Mar. 01/03/05 Liq. Nº 31354 \$ 14,50

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº 13, de la Pcia. de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº B-103071/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 4 de Febrero de 2004: AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I .- Establecer que el día 26 de Febrero de 2004, deberá la sindicatura presentar el Informe General, conforme lo establece el Art. 39 de la L.C.Q. II .- Fijar como fecha para la audiencia informativa, el día 27 de Agosto de 2004, a hs. 9,00 y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 6 de setiembre de 2004. III .- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS. IV.- Notifíquese, protocolísece. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ante mí: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria. Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.
Mar.1/3/5/8/10-\$14,50

EL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, de la Pcia. de Jujuy, en los autos caratulados Expte. Nº B-81682/01: “CONCURSO PREVENTIVO solicitado por JUAN

SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L.”, que tramita por la Secretaría N°4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2004. . . JUZGADO RESUELVE: Atento lo aconcesajado por la Sindicatura ordenase una prórroga para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA y fijar el plazo solicitado para celebrar la misma el día 30 del mes de Marzo del año 2004, a horas 9,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2004. Mar.3/5/8/10/12-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B-60617/00, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE ENRIQUE GERARDO MENDOZA, hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I -.) Declarar la quiebra del SR. ENRIQUE GERARDO MENDOZA, D.N.I. N° 10.400.034, con domicilio en calle Constitución 163 del Barrio Cuyaya de esta Cdad., Dpto. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, con los alcances previstos en los Art. 177 a 179 L.C.Q. II -.) Ordenar la continuación de la Sindicatura con el C.P.N. ROBERTO O. GONZALEZ, conforme Art. 253 inc.7° L.C.Q. III -.) Mantener la inhibición General de Bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Publico de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección Gral. Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección Gral. Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección Gral. De Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes. IV -.) Ordenar al SR. ENRIQUE GERARDO MENDOZA, abstenerse de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, al efecto, librense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Pcia., Federal y Prefectura Naval. V -.) Ordenar a la fallida y a terceros para que en término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder (Art.189 L.C.Q) VI -.) Prohibir que se hagan pagos a la fallida, lo que en caso de realizarse carecerán de eficacia. VII -.) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad. VIII -.) Fijar hasta el día 19 del mes Marzo del año 2004, a los fines que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico. IX -.) Fijar el día 3 del mes de Mayo del año 2004, para la presentación de los informes individuales y el día 17 de Junio del año 2004, para la presentación del Informe General. X -.) Por Secretaría procédase a requerir a Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros las correspondientes listas de Martilleros que prevé el Art. 31 de la Ley 4152 a los fines del Sorteo del Martillero Publico Judicial a designar para la confección del Inventario correspondiente (Art. 88 de la L.C.Q.) y la realización y enajenación de los bienes de la fallida (Art. 261 de la L.C.Q.) XI -.) Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el Art. 21 inc. 2 de la L.C. y Q. XII -.) Ordenar por secretaria se publiquen Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubieran, en un Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local. XIII -.) Ordenar la recaratulación de la presente causa y su remisión a Mesa General de Entradas para la debida toma de razón. XIV -.) Notificar, hacer saber, etc. Fdo. Roberto Siufi – Juez ante mi: Dra. Norma Amalia Jiménez – Secretaria- Es Copia. San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero del 2004. Mar.3/5/8/10/12-S/C.

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-59008/00, caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO SALE MARTA MARGARITA M.S. AUTOMOTORES NACIONALES E IMPORTADOS, se le hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2003. RESUELVE: Postergar la AUDIENCIA INFORMATIVA la que se realizará el día 13 Abril de 2004, a horas NUEVE y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 21 abril del mismo año. Publicar edictos e un diario local y el Boletín Oficial durante CINCO DIAS. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ante mi: MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Febrero del 2004. Mar.3/5/8/10/12-Liq. 31353- \$ 14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en el Expte. N° B-109731/03, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: NOAR S.R.L., en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.-) Tener por recibido del cargo al Síndico Titular, designado en autos, C.P.N. EDUARDO CARDOZO, quien constituye domicilio en calle Independencia N° 122 P.B. de esta Cdad. II -.) Establecer que los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio fijado, de lunes a viernes inclusive de 9,00 a 13 horas. III -.) Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por cédula y publicar edictos a cargo de la concursada durante CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL y un diario local de amplia circulación art. 27 de la L.C.Q. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ, ante mi: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada, 17 de febrero de 2004. Mar.5/8/10/12/15-Liq.31390-\$14,50

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°2, a cargo de la DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. N° B-53544/99 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE NESTOR RAUL ALEMAN le hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de 2004. Atento lo solicitado por el deudor a fs. 345 del legajo original y lo manifestado por el Sr. Síndico desoignado a fs. 347 y considerando la situación especial de vocación de pago, y la voluntad de los otros acreedores de aceptar la propuesta de pago, concédase la prórroga peticionada, por el término de SESENTA DIAS. En consecuencia, fíjase el día 12 de Mayo del 2004. Como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. Practíquese FDO. DRA. DEL V. VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por el término de CINCO DIAS (art. 27 L.C.Q.) San Salvador de Jujuy, 11 febrero de 2004. Mar.5/8/10/12/15-Liq.31371-\$14,50

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Olga del V. Villafañe, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el exp. N° B-105.039/0: “INCIDENTE DE EJEC. DE HONORARIOS: OSCAR ALBERTO AON c/ MARIA LUISA ANGULO LOPEZ”, se le hace saber a la demandada MARIA LUISA ANGULO LOPEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 02 de febrero del 2004.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. OSCAR ALBERTO AON, ordénase la notificación por edicto a la demandada MARIA LUISA ANGULO LOPEZ de las partes pertinentes de la Providencia de fs. 12 de autos, conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C. de la provincia.- Para el caso que la demandada Sra. MARIA LUISA ANGULO LOPEZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por Turno corresponda.- PROVIDENCIA de fs. 12: ” San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre 2.003.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por el Art. 460 y ss. del C.P.C. librese en contra de MARIA LUISA ANGULO LOPEZ mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.660.00) por capital reclamado, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620.00) presupuestada para responder a las accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se le hace saber que se ha trabado embargo sobre el inmueble de su propiedad Matrícula A-3784-50059, Lote 27, Manzana 4.- Asimismo citase a la demandada de remate para que en el término de CINCO DÍAS de notificada, concurra ante este juzgado C. y C. N° 2 y Secretaria N° 2 a oponer excepciones si la tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y por igual plazo, intimársela a constituir domicilio dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley de todas las resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe, Juez.- Dra. Nora C. Aizama, Secretaria.- A tales fines, duplíquese los respectivos Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local de amplia circulación, por el término de TRES VECES (3) EN CINCO DÍAS (5), a sus efectos.-Fdo.: Dra. Olga Villafañe, Juez.- Ante mi Dra. Nora C. Aizama.-Secretaria...- Es copia.-----

MACRO S.A. c/ CARLOS ALBERTO FERNANDEZ y FABIAN ERNESTO MATHEY, ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, Diciembre de 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO . . .RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Macro S.A. en contra de Carlos Alberto Fernández y Fabián Ernesto Mathey hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CTVOS. (\$ 5.156,70), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. II .- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Sergio Marcelo Jenefes y Guillermo Raúl Jenefes en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y

DOS CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 252,67) y PESOS QUINIENTOS CINCO CON TREINTA Y CUATRO CTVOS.(\$505,34), respectivamente, por sus labores desarrolladas en autos, con más intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha, de ahí en mas y solo en caso de mora devengará tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerando, con mas I.V.A. si correspondiere. III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia. IV.- Imponer las costas a la vencida

(Art. 102 del C.P.C.) V.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.)

VI.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA. Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, Diciembre de 2003. Mar.1/3/5-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-92231/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en Expte. N° A-72803: CALSINA ELVA CELIA ISOLDA c/ MOLOUNY LUIS VICENTE y MORENO MARIA INES JOSEFA, procede a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Diciembre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Dra. ELVA CELIA ISOLDA CALSINA en contra de los Sres. LUIS VICENTE MOLOUNY y MARIA INES JOSEFA MORENO, hasta que el primero se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) con mas las costas del juicio e intereses tomándose como pauta de reajuste la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina, desde la mora hasta el día 28 de octubre del 2002, a partir del día 29 del mismo mes y año y hasta el momento del pago definitivo los intereses se liquidarán conforme la formula sugerida en el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. HORACIO CALSINA CANTARELLA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) conforme Doctrina Legal del S.T.J. "HIRMAS c/ DIGEMAS" suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente Resolución. III.- Imponer las costas a los demandados en su carácter de vencidos (Art. 102 del C.P.C.) IV.- Agregase copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.) FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Diciembre de 2003. Mar.1/3/5-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-98590/03, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: ROZAS LIDIA LUCILA c/ QUIROZ DE CORRADO ANTONIA DEL CARMEN – QUIROZ DE RIOS JULIA ALICIA, cita y emplaza a la demandada SRA. JULIA ALICIA QUIROZ DE RIOS para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.045,90) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 409), presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y constituya domicilio legal dentro del radio de lo · KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación de la Pcia. por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 Diciembre de 2003. Mar. 1/3/5-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Sec. N°1, de la Pcia. de Jujuy, en los autos B-99248/03, caratulados: EJECUTIVOS: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ SAAVEDRA ARCE HAYDEE ISABEL, hace saber la siguiente resolución: /// San Salvador de Jujuy, Abril 30 del 2003. I.- . . . II.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/23/100en concepto de capital y con mas la de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO, para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado embargo sobre el inmueble individualizado como Lote 4-F, manzana 3-A, padrón A-52542, nomenclatura catastral, circ.1, sección 10, manzana 92, parcela 8. En el mismo acto cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio dentro del radio de TRES KM. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Sec. Hab. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por CINCO DIAS. SECRETARIA, 11 setiembre del 2003. Sec.Hab. Dra. Olga Beatriz Pereira.

Mar.1/3/5/8/10-Liq.31357-\$14,50

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-108233/03 – ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: BARNI CARLOS ALBERTO c/ HELGUERA GRAZ ANIBAL ROBERTO (Suc.) proceda a notificar a los herederos del SR. ANIBAL ROBERTO HELGUERA GRAZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como padrón A-21766, circ.5, sección 4, lote 204, fracción 4-d, ubicado en Los Molinos, Reyes, dpto. Dr. Manuel Belgrano. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Si la citada no compareciere se le designara defensor oficial. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal ante mi: Dra. ELBA RITA CABEZAS, Secretaria, San Salvador de Jujuy, 11 febrero 2004.

Mar.1/3/5-Liq.31355-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, de la Pcia. de Jujuy, hace saber que en el Expte. N°B-03557/98, caratulado: "QUIEBRA DE ABACO S.A.", ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2003.- I.-) Proveyendo la presentación de fs. 2401/2408: téngase por presentado por la Sindicatura y póngase el mismo a observación de los interesados, en los términos del Art. 218 de la LQC. A tal fin publíquese edictos. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por DOS DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2003. Mar.3/5-Liq.31369-\$8,70

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, en los autos caratulados: "Sindicatura ex BID – Hoy Quiebra c/ Romero Juan Carlos s/ Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. N° 267/2003), se ha dispuesto notificar al Sr. Romero Juan Carlos D.N.I. 11.834.654 lo siguiente: Venado Tuerto, 19 de Marzo de 2003. proveyendo cargo N° 2056/032: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del Poder General que en fotocopia adjunta y se agrega en autos, juntamente con la restante documental que acompaña. Por iniciada la acción que expresa sobre Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo. Resérvese en Secretaria un sobre con documental que se presenta. A los fines establecidos en el Art.

445 inc. 1º y 446 del C.P.C. y C., Cítase a la parte demanda para que en cualquier día y hora hábil de audiencia, dentro del término de 10 (diez) días de notificada, comparezca a los fines de reconocimiento de documental, bajo los apertamientos contenidos en el Art. 450 de la citada norma legal. Sin contracautela atento el carácter de la actora y bajo exclusiva responsabilidad de la misma, decretese la inhibición General de la demandada hasta cubrir la suma reclamada en autos con mas la de \$ 1.536 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose a tales efectos Oficio al Registro General de la Propiedad de la Pcia. de Salta, en la forma y con las constancias de Ley, Exímase a la actora de pago de sellados y aranceles, sin perjuicio de su oportuna reposición. Notifíquese por cédula Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (Juez); Dr. Guillermo Coronel (Secretario). Venado Tuerto, 26 de Noviembre de 2003. agréguese en autos la cédula sin diligenciar que acompaña. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy, a los fines de la notificación pertinente. Notifíquese Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (Juez); Dr. Guillermo Coronel (Secretario). Venado Tuerto, 22 de Diciembre de 2003.-
Mar.3/5/8/10/12-S/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-103.386/03, caratulado: EJECUTIVO: FRANCO OSCAR ADOLFO c/ REYNA MIGUEL ANGEL IGNACIO" notifica por este medio, al demandado MIGUEL ANGEL IGNACIO REYNA, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por OSCAR ADOLFO FRANCO en contra de MIGUEL ANGEL IGNACIO REYNA hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340) mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta hacerse efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN ERNESTO NIETO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), en el doble carácter fijados a la fecha, por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo al fallo sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. N° 296/00, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad int. En Expte. A-74.196/93, (Sala III, Cám. C. y Com.), ordinario por Cobro de Pesos: Cecilia Alvarez de Décima, Cirilo Décima y otros c/ Estado Provincial, (L.A. 46, F° 197/198, N° 74 del 17/03/03), hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA SHARIF, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de febrero 2004.
Mar.3/5/8-Liq.31363-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a la demandada SRA. MONICA ADRIANA MOSSO, que en el Expte. N° B-99782/03 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ MOSSO MONICA ADRIANA, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 6 de Febrero de 2004. AUTOS Y VISTO . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Banco Macro S.A. en contra de la SRA. ADRIANA MONICA MOSSO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CVOS. (\$ 5.163,54), dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación, un interés promedio de la tasa activa que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento de documentos comerciales hasta la fecha del efectivo pago del capital. II) Imponer las costas del proceso a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) III) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 Excmo. S.T.J.) y

se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. IV) Notifíquese la presente resolución a la accionada mediante edictos y las futuras por Ministerio de Ley V) registrar, agregar copia, hacer saber, etc. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.
Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de febrero de 2004.
Mar.3/5/8-Liq.31351-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-102691/03 – ORDINARIO POR RESOLUCION DE CONTRATO MAS DAÑOS Y PERJUICIOS: LOYOLA SILVIA DEL VALLE c/ CASTRO GONZALEZ JUAN ANTONIO, procederá a notificar el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de febrero de 2004. I .-) Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ.- . . . Firme, se designará como representante de Juan Antonio Castro Gonzalez al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal ante mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS, Secretaria, San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2004.
Mar. 5/8/10.Liq.31376-\$8,70

LA DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte. N° B-49966/99 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ELVIO ANTONIO CHAÑI y FELIX LAZARO CRUZ, procede a notificar al SR. FELIX LAZARO CRUZ, la siguiente Resolución de fs. 89: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: I .-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL en contra de los Sres. ELVIO ANTONIO CHAÑI y FELIX LAZARO CRUZ, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.872,82) con mas las costas del juicio e intereses tomándose como pauta de reajuste la Tasa Activa Promedio que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, desde la mora hasta el momento del pago definitivo. II .-) Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES y NELSON SEBASTIAN RIVAS en las sumas de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) respectivamente, conforme Doctrina Legal del S.T.J. "Hirmas c/ Digemas suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente Resolución. III .-) Imponer las costas a los demandados en su carácter de vencidos (Art. 102 del C.P.C.). IV.-) Agreguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Oficio y Edictos, según corresponda, y las posteriores resoluciones que se dicten por ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.) notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, 10 febrero de 2004, Secretaria N°8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA.
Mar.5/8/10-Liq.31373-\$8,70

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N° 4 , de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-110345/03, caratulado : ORDINARIO POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: MANUEL DEL TRANSITO MARQUEZ CIFUENTES , s/ por MARQUEZ GUTIERREZ, MARGOT DEL CARMEN, cita a don MANUEL DEL TRANSITO MARQUEZ CIFUENTES, para que comparezca ante este juzgado , Secretaria N°4 , a tomar intervención en el citado juicio, bajo apertamiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley N° 14.394.-
Publíquese DURANTE UNA VES POR MES DURANTE SEIS MESES en el Boletín Oficial y un diario local.-
Secretaria N°4 ,San Salvador de Jujuy 29 de Diciembre de 2003.-

Ene. 5-Feb.4-Mar.5-Abr.5-May.5-Jun.7-04.\$17,40-

EDICTOS DE CITACION

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N°4, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 873/03 caratulado: VARGAS JUAN CARLOS Y OTROS. P.s.a. de Robo en Grado de Tentativa Ciudad "CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al imputado JUAN CARLOS VARGAS para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del boletín oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada. (Art.140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal). SECRETARIA N°8, 13 de Febrero de 2004.

Nota: Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO, por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Mar.1/3/5-S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ HABILITADO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°4, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 76/03, caratulado: "HEILAND LUIS ARTEMIO p.s.a. de INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR - CIUDAD". CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculcado HEILAND LUIS ARTEMIO para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal). LA PRESENTE ES SIN CARGO. SECRETARIA N°7, Dentro de los CINCO DIAS a partir de la última publicación en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Mar.1/3/5- S/C.

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaría N°2, en la causa N° 689/03, caratulado: "PINTOS NESTOR ENRIQUE y APARICIO MARIO VICENTE p.s.a. de Evasión - Ciudad, Cita, Llama y Emplaza al imputado NESTOR ENRIQUE PINTOS, domiciliado en calle Remedios de Escalada s/n° de la Cdad. de Palpala, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.) FDO. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez por Habilitación, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago. Secretaria Penal N° 2, Febrero 12 de 2004.

Mar.1/3/5- S/C.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal N° 6, a cargo del DR. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el Expte. N° 3954/01, caratulado, GONZALEZ NESTOR HUGO, ALBORNOZ DE BLANCO ELINA y PINASCO SANTIAGO EDUARDO p.s.a. MALVERSACIÓN DE CAUDALES PUBLICOS. SAN PEDRO DE JUJUY. Se cita, llama y emplaza al imputado GONZALEZ NESTOR HUGO, nacionalidad Argentina, sin apodo, de 53 años de edad, estado civil casado, Contador Publico Nacional, último domicilio calle Republica Dominicana N° 730 B° Mariano Moreno de la Cdad. De San Salvador de Jujuy, D.N.I. N° 07.379.112, nacido el 27/04/49, hijo de Paulina Araya y de José Abraham González, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia de declararlo REBELDE Art. 151 del C.P.Penal. SIN CARGO. Secretaria N° 11 - 12 de Febrero de 2004.-

Mar.3/5/8 - S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, de la Pcia. de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: FERMIN CAÑAMERO.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003.

Secretaria N°1 - DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.

Mar.1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de:

Sr. PEDRO ANTONIO ARGANARAZ Y Sra. ILDA SUSANA LOPEZ DE ARGANARAZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.

San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2003.

Mar.1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:

ALCIDES GABRIEL FERREYRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y Un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Pedro de Jujuy, 25 de Setiembre de 2003.

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.

Mar.1/3/5-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, de San Pedro de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:

Sr. FLAVIO ANATOLIO FUENZALIDA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 5 Febrero 2004.

Mar.1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:

Don JUAN DOMANDL y ARMENIA ONTIVEROS DE DOMANDL.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 11 Febrero de 2004.

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

Mar.1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:

MARGARITA FARFAN.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2003.

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

Mar.1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:

Sr. CAZON AMADO FELIPE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 1° Octubre de 2002.

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Mar.3/5/8-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:

Sr. MARCELINO RIVERA.

Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.

SAN PEDRO DE JUJUY, febrero 9 de 2004.

Mar.3/5/8-Liq.31367-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
Sr. GIORDANO ARMANDO ANGEL.
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
San Salvador de Jujuy, diciembre de 2003.
SECRETARIA N°1, DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA HABILITADA.
Mar.3/5/8-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
Sr. LIBERATO ESTRADA CRUZ.
SECRETARIA DR. JULIO HECTOR LUNA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2003.
Mar. 3/5/8-Liq.31361-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13
N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
Sr. CEFERINO COCA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 10 Febrero de 2004.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
Mar.3/5/8-Liq.31362-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
Sr. BERNARO LUNA.
SECRETARIA: DR. GRACIELA YAPURA POR HABILITACIÓN.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2004.
Mar.3/5/8-Liq.31368-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: NESTOR VIDAL VELAZQUEZ.
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 8 DE MAYO DE 2003.
Mar.5/8/10-Liq.31375-\$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CARLOS JOSE ALBERTO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2003.
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Mar.5/8/10-Liq.31375-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BLANCA AZUCENA RUIZ.
Secretaria: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA (habilitada)
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2004.
Mar.5/8/10-Liq.31380-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUAN HORACIO RUEDA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2004.
Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
Mar.5/8/10-Liq.31380-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ALANIZ SALUSTIANO ABELARDO y LAMENZA HAYDEE.
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, Edictos en el Boletín Oficial y diario local.
San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero del 2004.
SECRETARIA N°1: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SEC. HABILITADA.
Mar.5/8/10-Liq.31382-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: ANDRES DANIEL MAMANI.
Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2004.
Mar.5/8/10-\$8,70